



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Alberto **GIMENEZ**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - N° 3144
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 DE MARZO DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 307 a 309/14, 002, 003, 006, 007, 010, 014, 015, 018, 030, 032, 043, 044, 054, 055, 059 a 061 y 067).....	422
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 203, 209, 210, 214, 215, 218, 219, 227, 234 a 236).....	423
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 0124, 0183 bis, 0256 y 0262).....	424
Ministerio de la Producción: (Res. N° 106 a 114, 116 a 121).....	425
Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs: (Disp. N° 07).....	426
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. N° 05 y 06).....	426
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 67 y 69).....	426
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 73 a 92).....	427
Secretaría de Turismo: (Res. N° 39 y 40).....	428
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 697).....	428
Licitaciones:.....	429
Edictos de Minería:.....	432
Edictos:.....	435
Avisos Judiciales:.....	436
Jurisprudencia:.....	443
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	445

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 307 -30-XII-14- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 308 -30-XII-14- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 309 -30-XII-14- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos de gasoil para limpieza de picadas cortafuego.-

Res. N° 002 -14-I-15- Art. 1°.- Considérase postergada, por razones de servicio, la Licencia para Descanso Anual, Primera Fracción, Año 2014, de la agente COSTANTINI, Beatriz Miriam, Ley N° 643; Legajo N° 2701, Afiliado N° 22.529, perteneciente al Registro Civil de Quemú Quemú.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará el total de los días con fecha a determinar.-

Res. N° 003 -14-I-15- Art. 1°.- Considérase postergada, por razones de servicio, a partir del 05 de Enero de 2015 la Licencia para Descanso Anual de la agente ANDRADA, Ana María, Ley N° 643, Legajo N° 10.749, Afiliado N° 38.911, perteneciente al Registro Civil de Loventue, solicitada desde el 05 de Enero al 02 de Febrero de 2015 inclusive.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará el total de los días con fecha a determinar.-

Res. N° 006 -20-I-15- Art. 1°.- Limitar a partir del día 19 de Enero del año 2015 la Licencia Anual Reglamentaria del agente Juan José HERMUA, Legajo 111702, Afiliado 79818, DNI 30.645.698, correspondiente al año 2014, solicitada desde el 12 al 23 de Enero de 2015.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la Licencia solicitada cuando las exigencias del servicio así lo permitan.

Res. N° 007 -20-I-15- Art. 1°.- Limitar a partir del día 26 de Enero del año 2015 la Licencia Anual Reglamentaria de la agente María Susana RAMOS, Legajo 19888, Afiliada 54146, DNI 23.186.916, correspondiente al año 2014, solicitada desde el 5 al 30 de Enero de 2015.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la Licencia solicitada cuando las exigencias del servicio así lo permitan.-

Res. N° 010 -22-I-15- Art. 1°.- Dése por postergada a partir del 5 de enero del 2015, la 1° Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Ley 643 - Afiliado 67557- Legajo N° 6377, PELLITERO, Raúl Alejandro

perteneciente a la Delegación de Relaciones Laborales de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 014 -26-I-15- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia para Descanso Anual, Primera Fracción, del agente ROLDAN, Héctor Armando, Ley N° 643, Legajo N° 2185, Afiliado N° 20997, perteneciente al Registro Civil Santa Rosa, solicitada desde el 02 de Febrero al 13 de Marzo de 2015, inclusive.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará el total de los días con fecha a determinar.-

Res. N° 015 -26-I-15- Art. 1°.- Limitar la 1° Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 9 de febrero del 2015, solicitada por la agente -Ley 643 - Afiliada N° 40614- Legajo N° 11881- LOPEZ, Liliana perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales-Subsecretaría de Trabajo.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 018 -27-I-15- Art. 1°.- Dése por limitada la 1° Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 19 de enero del 2015, solicitada por el agente -Ley 643- Afiliado N° 35943- Legajo N° 8591- HERRERO, Juan José perteneciente a la Delegación de Relaciones Laborales Santa Rosa.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 030 -4-II-15- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2014, de la agente Ana Mercedes TORRES VARELA, Afiliada N° 63350 - Legajo N° 50821, solicitada desde el día 2 al 26 de febrero de 2015.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la Licencia solicitada en fecha a determinar.-

Res. N° 032 -11-II-15- Art. 1°.- Dése por limitada la 1° Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 30 de enero del 2015, solicitada por el agente ornar Eduardo RODRIGUEZ- Categoría 1- Rama Administrativa- Legajo N° 8995- Afiliado N° 35946- perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de este Ministerio.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.-

Res. N° 043 -19-II-15- Art. 1°.- Considérase postergada la Primera Fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, solicitada desde el día 26 de enero y hasta el 8 de febrero de 2015, por el agente Juan Carlos BARTH -Rama Administrativa- Legajo N° 114439- Afiliado N° 73872- perteneciente a la Delegación de Relaciones Laborales de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo

permitan.-

Res. N° 044 -19-II-15- Art. 1°.- Postergar la licencia solicitada por el Director de Coordinación Técnica Abogado Cristian Kevin Maximiliano CHRISTENSEN, Legajo N° 2578, Afiliado N° 22127, desde el día 2 de febrero al 3 de marzo del corriente año.-

Art. 2°.- El citado profesional usufructuará dicha licencia cuando las exigencias del servicio así lo permitan.-

Res. N° 054 -24-II-15- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2014, solicitada por el agente Juan Cruz BRAÑAS, Afiliado N° 57594 - Legajo N° 69505, desde el 23 de febrero al 14 de marzo de 2015.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la Licencia solicitada en fecha a determinar.

Res. N° 055 -24-II-15- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, al Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN. Lucas Yamil COCCHI, Afiliado N° 82137, Legajo N° 112136, el cual hará uso de la misma a partir del día 25 de Marzo al 03 de Abril de 2015.-

Res. N° 059 -27-II-15- Art. 1°.- Consideráse limitada la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del 9 de febrero de 2015, solicitada desde el 26 de enero y hasta el 14 de febrero de 2015 por la agente Claudia Maribel SODANO - Ley 643 - Rama Administrativa -Afiliado 71176- Legajo N° 70009 perteneciente a la Delegación de Relaciones Laborales de Santa Rosa.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.-

Res. N° 060 -27-II-15- Art. 1°.- Consideráse postergada la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, solicitada desde el 11 de febrero y hasta el 7 de marzo de 2015, por la agente Mariana Soledad INTRONATI - Ley 643 - Rama Administrativa - Afiliado 73872- Legajo N° 114439 perteneciente a la Delegación de Relaciones Laborales de Santa Rosa.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 061 -27-II-15- Art. 1°.- Consideráse limitada la 1° fracción de la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, los días 05 y 06 de febrero de 2015, solicitada por el agente GATICA Héctor Javier- Categoría 14-Rama Administrativa Ley N° 643- Afiliado N° 69623- Legajo N° 68231- perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales.- desde el 2 y hasta el 21 de febrero de 2015;

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.-

Res. N° 067 -5-III-15- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a la Municipalidad de La Humada 072-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 203 -2-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Otto Krause, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 328.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas Niños y Adolescentes.-

Res. N° 209 -3-III-15- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 151.900,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFÚ (181-8)	\$ 7.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTÍN (113-1)	\$ 7.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 10.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 7.500,00
MACACHÍN (012-5)	\$ 7.500,00
PARERA (184-2)	\$ 7.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 7.500,00
REALICO (197-4)	\$ 22.400,00
TOAY (204-8)	\$ 30.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
TOTAL	\$ 151.900,00

Res. N° 210 -3-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 577.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad
071/1 Algarrobo del Águila	\$ 50.000,00
101/6 Alpachiri	\$ 15.000,00
021/6 Anguil	\$ 20.000,00
181/8 Caleufú	\$ 25.000,00
081/0 Conhello	\$ 14.000,00
131/3 Cuchillo-Co	\$ 8.500,00
082/8 Eduardo Castex	\$ 20.000,00
153/7 General Pico	\$ 50.000,00
113/1 General San Martín	\$ 30.000,00
196/6 Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
031/5 La Adela	\$ 20.000,00
143/8 Limay Mahuida	\$ 16.000,00

012/5 Macachín	\$ 29.000,00
184/2 Parera	\$ 10.000,00
185/9 Pichi Huinca	\$ 20.000,00
225/3 Quehué	\$ 30.000,00
173/5 Quemú Quemú	\$ 30.000,00
187/5 Rancul	\$ 27.000,00
154/5 Speluzzi	\$ 10.000,00
125/5 Telén	\$ 15.000,00
204/8 Toay	\$ 50.000,00
213/9 Trenel	\$ 38.000,00
044/8 Uriburu	\$ 10.000,00
126/3 Victorica	\$ 10.000,00
Total	\$ 577.500,00

Res. N° 214 -4-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 453.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

CÓDIGO	LOCALIDAD	IMPORTE
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 10.000,00
101/6	Alpachiri	\$ 10.000,00
021/6	Anguil	\$ 20.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
103/2	Guatraché	\$ 10.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 30.000,00
183/4	La Maruja	\$ 40.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 16.000,00
193/3	Maisonave	\$ 35.000,00
212/1	Metileo	\$ 30.000,00
184/2	Parera	\$ 10.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 30.000,00
187/5	Rancul	\$ 27.000,00
174/3	Relmo	\$ 20.000,00
125/5	Telen	\$ 15.000,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
TOTAL		\$ 453.000,00

Res. N° 215 -4-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social -

Res. N° 218 -4-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN" con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 460.000,00, destinado al desarrollo de Programas de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 825/14.-

Res. N° 219 -4-III-15- Art. 1°.- Dese por Postergada por razones de servicio, a partir del día 02 de marzo del presente año, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, solicitada a partir del 21/01/2015 al 14/02/2015 por la agente Claudia Beatriz SANTIAGO - Legajo N° 65842- -

Afiliada N° 61723 dependiente de la Dirección de Discapacidad, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 227 -6-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 121.050,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para personas con Discapacidad", correspondiente al mes de febrero del corriente año.-

**ANEXO
MES FEBRERO/2015**

CÓDIGO	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	6.000,00
192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	3.000,00
221/2	Ataliva Roca	3.000,00
111/5	Bernasconi	1.000,00
041/4	Catrilo	12.200,00
223/8	Chacharramendi	3.500,00
171/9	Colonia Barón	2.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.000,00
011/7	Doblas	500,00
082/8	Eduardo Castex	2.500,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	3.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.250,00
153/7	General Pico	12.450,00
113/1	General San Martín	1.000,00
103/2	Guatraché	1.000,00
065/3	Intendente Alvear	3.800,00
031/5	La Adela	8.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00
012/5	Macachín	6.400,00
024/0	Santa Rosa	44.750,00
TOTAL GENERAL		\$ 121.050,00

Res. N° 234 -6-III-15- Art. 1°.- Limitar a partir del 7 de marzo del corriente año por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a la agente Angélica Beatriz LABORDE, Legajo N° 10524.-

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 235 -9-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Amigos del Barrio Butaló con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de material deportivo y reposición de luminarias y pintura en las instalaciones.-

Res. N° 236 -9-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 30.000, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

MINISTERIO DE CULTURA Y

EDUCACIÓN

Res. N° 0124 -14-I-15- Art. 1°.- Limitase, a partir del 26 de enero de 2015, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente Lilia Beatriz SUSVIELLES, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Afiliada N° 32931, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa y que se encuentra adscripta a la Subsecretaría de Cultura.

Art. 2°.- La agente mencionada en el artículo anterior hará uso de los 19 días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2015.-

Res. N° 0183 bis -13-II-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 04/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General, y consecuentemente, adjudícanse a la firma Cinthia Soledad OSTERTAG, C.U.I.T N° 27-31942017-2 los ítems 1, 2 y 3, correspondientes a la provisión de desayuno, almuerzo y merienda para los asistentes a la Jornada de Inicio del Ciclo Lectivo 2015, a realizarse el día 20 de febrero de 2015 en la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 0256 -4-III-15- Art. 1°.- Considérese postergado el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2014 solicitada desde el 02 de febrero hasta el 06 de marzo de 2015 por la agente Ilda Elisa, SUHURT, Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Afiliada N° 30861, Legajo N° 6297, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2°.- La mencionada agente hará uso de los días de licencia para Descanso Anual postergados en el artículo 1°, desde el 23 de febrero al 27 de marzo de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 0262 -4-III-15- Art. 1°.- Impónese el nombre "ANAY RUCA" al Jardín de Infantes Nucleado N° 18 de la localidad de Guatraché, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 106 -3-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Graciela Nicolasa BLANCO, DNI N° 13.002.905, mediante Resolución N° 624/09, de fecha 5 de noviembre de 2.009, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 36/38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de febrero del corriente año el importe de \$ 15.445,45.-

Res. N° 107 -3-III-15- Art. 1°.- Otórgase al señor Gustavo Adrián TORRES, DNI N° 23.437.865, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 108 -3-III-15- Art. 1°.- Modifícase el Contrato de Mutuo anexo a la Resolución N° 650/14, el que quedara redactado según anexo a la presente resolución y de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Autorízase la liberación del gravamen prendario constituido sobre 1 camión marca "Ford", modelo Cargo 1730, motor marca "Cummins", N° 30533539, chasis marca "Ford", N° 9BFY2UCT45BB50286, dominio EXL689, inscripto bajo la prenda N° 5660539.- (S/Expte. n° 10410/10)

Res. N° 109 -3-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Héctor Horacio ROLHAISER, DNI N° 23.388.455, mediante Resolución N° 518/07, de fecha 22 de agosto de 2.007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 38/40, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de enero del corriente año el importe de \$ 22.195,25.-

Res. N° 110 -3-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Pedro Adalberto BONETTI, DNI N° 14.036.867, mediante Resolución N° 588/05, de fecha 15 de diciembre de 2.005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/42, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de enero del corriente año el importe de \$ 9.461,17.-

Res. N° 111 -3-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ernesto Jorge SINOPOLI, LE N° 8.189.427, mediante Resolución N° 329/00, de fecha 15 de diciembre de 2000, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 40/44, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 25 de Febrero del corriente año el importe \$ 22.543,97.-

Res. N° 112 -3-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Héctor Alberto JUNCOS, DNI N° 16.882.428, mediante Resolución N° 070/06, de fecha 22 de febrero de 2.006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 50/53, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 25 de febrero del corriente año el importe de \$ 5.619,10.-

Res. N° 113 -3-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Gustavo Javier BALLARI, DNI N° 22.867.754, mediante Resolución N° 590/07, de fecha 21 de septiembre de 2.007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/42, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 25 de febrero del corriente año el importe de \$ 23.556,09.-

Res. N° 114 -3-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico

Uriburu Limitada, con sede en la localidad de Uriburu, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a afrontar la puesta en marcha y gastos de reparaciones de las instalaciones y maquinaria existente en la Planta Frigorífica arrendada por esa Cooperativa.-

Res. N° 116 -5-III-15- Art. 1°.- Adjudicase la Solicitud de Cotización a "ALUN S.A.", por la suma de \$ 3.400,00 mensuales. El contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2015, y el precio convenido será fijo e inamovible durante la vigencia del Contrato, no pudiendo las partes modificarlo ni variar las condiciones de pago del mismo.-

Res. N° 117 -5-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, destinado a la Cooperativa de Trabajo del Frigorífico de Uriburu Limitada, para la Asistencia Técnica y Capacitación de la Planta Frigorífica arrendada por esta.-

Res. N° 118 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$30.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo 112-3 el que será destinado a solventar gastos que demande la adquisición de insumos avícolas de los productores de la zona, en el marco del Plan de Activación Provincial Avícola.-

Res. N° 119 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9 el que se destinará a solventar los gastos que demande la realización de relevamiento técnico bovino a los productores de la zona, en el marco del Plan de Activación Ganadera.-

Res. N° 120 -6-III-15- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 735/07, de fecha 13 de noviembre de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 100.000,00, al señor Hugo Martín CIORDIA, DNI N° 27.786.279, quedando subsistente la ampliación otorgada por Resolución N° 687/13, por la que el beneficiario constituyó una nueva Garantía Prendaria y suscribió ante Escribanía General de Gobierno el Contrato de Mutuo correspondiente bajo el N° MEV802.-

Res. N° 121 -6-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Daniel Junio SOIFFER, mediante Resolución N° 316/10 de fecha 24 de julio de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 60/63, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de enero de 2015 asciende a \$ 78.810,31.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

Disp. N° 07 -9-III-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el Sr. Fernando Gabriel LOYOLA, DNI N° 25.661.844,

comparezca en el plazo de diez 10 días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 824/11, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 05 -18-II-15- Art. 1°.- Aprobar la modificación y prórroga del plazo de vigencia del contrato de usuario indirecto celebrado entre la firma GESTARSUR SRL, y TECNOLOGÍAS e INVERSIONES SA.-

Res. Gral. N° 06 -24-II-15- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Agroversatil SA, por vencimiento del plazo convenido.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 67 -5-III-15- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y REPARACIÓN EN SECTOR OFICINAS DE ASESORÍA LETRADA EDIFICIO CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa INNOKONST S.A. representada por su Titular Arquitecto Pablo Baruch JOVANOVIICH, por el monto de \$ 595.862,34 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2014 y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 69 -9-III-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL – CALLE LACENTRA E/VISCARDI Y VÍAS F.F.C.C.(PARQUE INDUSTRIAL) GENERAL PICO – LA PAMPA, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°- primer párrafo –de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 525.070,00 a valores al mes de OCTUBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con redeterminación de precios de

conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 073 -4-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 335.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA	\$ 75.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 70.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 80.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 10.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00

Res. N° 074 -4-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 593.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

081-0 CONHELLO	\$ 50.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 40.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 48.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 60.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 50.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 75.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00

Res. N° 075 -5-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

044-8 URIBURU	\$ 60.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 90.000,00

Res. N° 076 -5-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 077 -5-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 078 -5-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 95.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 A. DEL AGUILA \$ 10.000,00 - Centro Tradicionalista Lazo y Espuela.-
 101-6 ALPACHIRI \$ 15.000,00 - Déficit y Gastos de Emergencia.-
 111-5 BERNASCONI \$ 15.000,00 - Déficit y Gastos de Emergencia.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000,00 - Sub-Comisión de Bochas Racing Club.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000,00 - Centro Tradicionalista "Los Estribos".-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000,00 - Club Juventud Regional.-
 087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00 - Biblioteca Domingo F. Sarmiento.-
 087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00 - Centro Jubilados y Pensionados.-

Res. N° 079 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8-, destinado a la reparación parque automotor.-

Res. N° 080 -6-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 515.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

103-2 GUATRACHE \$ 90.000,00 - Adquisición rodillo neumático.-
 102-5 MACACHIN \$ 90.000,00 - Adquisición barredora.-
 162-8 PUELEN \$ 75.000,00 - Adquisición motoniveladora.-
 151-1 AGUSTONI \$ 90.000,00 - Adquisición traffic.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 90.000,00 - Obra construcción asfalto.-
 226-1 UNANUE \$ 80.000,00 - Adquisición tractor.-

Res. N° 081 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado a adquisición barredora.-

Res. N° 082 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado a adquisición barredora.-

Res. N° 083 -6-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 580.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 50.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
125-5 TELEN	\$ 80.000,00
016-6 T. M. DE ANCHORENA	\$ 50.000,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 60.000,00

222-0 COLONIA SANTA MARÍA \$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO \$ 30.000,00

Res. N° 084 -6-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN \$ 25.000,00 - Club Atlético Macachín.-
087-7 WINIFREDA \$ 10.000,00 - Agrupación El Reencuentro.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 - Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 - Centro de Jubilados.-
181-8 CALEUFU \$ 10.000,00 - Centro de Jubilados y pensionados.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00 - Iglesia Asamblea de Dios.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00 - Biblioteca Popular B. Rivadavia.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Club Unión de Miguel Riglos.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00 - Iglesia Aposento Alto.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00 - Iglesia Unión de las asambleas.-

Res. N° 085 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 48.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 086 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 087 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 088 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 37.839,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 089 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 090 -6-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 510.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

041-4 CATRILO \$ 50.000,00
152-9 DORILA \$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA \$ 50.000,00
124-8 LUAN TORO \$ 90.000,00
066-1 VERTIZ \$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 60.000,00
197-4 REALICO \$ 70.000,00
104-0 PERU \$ 90.000,00

Res. N° 091 -6-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 99.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 10.000,00
211-3 ARATA \$ 12.000,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00
181-8 CALEUFU \$ 1.000,00
041-4 CATRILO \$ 8.000,00
171-9 COLONIA BARON \$ 1.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000,00
153-7 GENERAL PICO \$ 4.200,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 4.000,00
083-6 MAURICIO MAYER \$ 1.500,00
197-4 REALICO \$ 9.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 3.200,00
161-0 25 DE MAYO \$ 6.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 3.500,00
193-3 MAISONNAVE \$ 1.500,00

Res. N° 092 -6-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 48.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 39 -18-II-15- Art. 1°.- Otorgar prórroga de 90 (días) al establecimiento "KUME CHE" bajo la administración del Sr. Medina José Sebastián, D.N.I. 12.501.250 sito en la calle Sarmiento N° 433 de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, para su inscripción definitiva en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos – Anexo Resolución N° 66- Secretaría de Turismo.-

Res. N° 40 -19-II-15- Art. 1°.- Regístrese correctamente, al Establecimiento bajo la denominación "Morada Urbana", propiedad de los Sres. Néstor Fabián Álvarez y Ariel Alberto González, sito en calle Lisandro de La Torre N° 411 de la Localidad de Santa Rosa La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 697 -3-III-15- Art. 1°.- Elimínese, el tope mensual de consultas establecido por la Resolución General N° 683/14, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, de conformidad con los considerando de la presente.-

LICITACIONES**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/14
EXPEDIENTE N° 6632/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de seis (6) transformadores de corriente, relación 200-400/1-1 A de 132kV, que serán instalados como reemplazo de los existentes en la estación transformadora Gral. Pico.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 31 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses SESENTA MIL (U\$S 60.000)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50)

B. Of. 3144

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/14
EXPEDIENTE N° 9237/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión cable subterráneo para media tensión (13,2 y 33 kV), Cable Preensamblado para baja tensión y terminales termocontraíbles para cables de media tensión.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 30 de Marzo de 2015 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$S 234.250,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL (\$ 1.000,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50)

B. Of. 3144

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/14
EXPEDIENTE N° 10125/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de columnas de H°G°, conductores, morsetería y materiales eléctricos para la mejora del

sistema de distribución de 33 kV en el sector sudoeste de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 30 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses DOSCIENTOS SEIS MIL (U\$S 206.000)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 876,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3144

SECRETARÍA DE TURISMO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/15
EXPEDIENTE N° 13763/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de módulos para el Autódromo "Provincia de La Pampa" durante el calendario 2015.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Marzo de 2015 a las 9:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA (\$ 60,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50)

B. Of. 3144

SECRETARÍA DE TURISMO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/15
EXPEDIENTE N° 13764/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de viandas para el personal afectado al Autódromo "Provincia de La Pampa" durante el calendario 2015.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y OCHO (\$ 38,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50)

B. Of. 3144

SECRETARÍA DE TURISMO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/15
EXPEDIENTE N° 13801/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de agua en bidones destinados al Autódromo "Provincia de La Pampa" durante el calendario 2015, a la Secretaría de Turismo y a la Reserva Provincial "Parque Luro".

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Marzo de 2015 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y OCHO (\$ 38,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50)

B. Of. 3144

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/15.- EXPEDIENTE 775/15
RESOL. DIRECTORIO N° 48/15**

OBJETO: S/PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y RECEPCIÓN DE PÚBLICO EN DEPENDENCIAS DE LA D.P.V., ZONA NORTE GENERAL PICO, ZONA OESTE CHACHARRAMENDI, ZONA SANTA ISABEL, ZONA SUD GUATRACHE, POR UN PERIODO DE QUINCE (15) MESES, DESDE EL 01-07-2015 AL 30-09-2016.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL 01 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2. 500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELÉFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.-

Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/
comprasvialidad@lapampa.gov

B. Of. 3144

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15.- EXPEDIENTE 776/15
RESOL. DIRECTORIO N° 49/15**

OBJETO: S/ PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y RECEPCIÓN DE PÚBLICO EN DEPENDENCIAS DE LA D.P.V. SEDE CENTRAL,

TALLER CENTRAL -ZONA CENTRO-ESTACIÓN DE CARGAS EN SANTA ROSA, POR UN PERIODO DE QUINCE (15) MESES, DESDE EL 01-07-2015 AL 30-09-2016.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 09 DE ABRIL DE 2015 LAS 10:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2. 500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.- Mail:

dpvcompraslapampa@outlook.es/
comprasvialidad@lapampa.gov.ar.-

B. Of. 3144

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**EXPEDIENTE N° 322/2015/1-1.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 /2015**

OBJETO: Obra: "Adquisición de equipos para E. M. H. S. U. y Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano"

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 27 de Marzo de 2.015 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

VALOR DE PLIEGO: \$ 2.840,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.015 (Ordenanza N° 5182/14), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 15,00 por la primera foja, y

\$ 4,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13:30 hs.

B. Of. 3144

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015**

OBJETO: La Municipalidad de 25 de Mayo de la Provincia de La Pampa, convoca a licitación Pública, para la Ampliación y Remodelación Salón de Usos Múltiples, ubicado en la intersección de las Avenida General Pico y Figueroa Alcorta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.353.542,41 (Pesos siete millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y uno centavos).

PLAZO DE OBRA: 360 días corridos

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES: En horario administrativo en la Sede de la Municipalidad, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.000 (Pesos trece mil).

LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse hasta el día y hora de la apertura que se realizará el día 09 de abril de 2015 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de 25 de Mayo, en Avda. Figueroa Alcorta 536, de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3144

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015**

OBJETO: La Municipalidad de 25 de Mayo de la Provincia de La Pampa, convoca a licitación pública, para la Ampliación y Remodelación del Cementerio de 25 de Mayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.188.904,96 (Pesos cinco millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuatro con noventa y seis centavos).

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES: En horario administrativo en la Sede de la Municipalidad, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.000 (Pesos nueve mil).

LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse hasta el día y hora de la apertura que se realizará el día 10 de abril de 2015 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de 25 de Mayo, en Avda. Figueroa Alcorta 536, de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3144

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2015**

OBJETO: La Municipalidad de 25 de Mayo de la Provincia de La Pampa, convoca a licitación Pública, para la Construcción de Skate Park 25.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 880.817,49 (Pesos ochocientos ochenta mil ochocientos diecisiete con cuarenta y nueve centavos).

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES: En horario administrativo en la Sede de la Municipalidad, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos).

LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse hasta el día y hora de la apertura que se realizará el día 10 de abril de 2015 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de 25 de Mayo, en Avda. Figueroa Alcorta 536, de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3144

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15- Expte. N° 26885**

Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento de las Defensorías Civiles).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **27/3/15**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar. Asimismo, podrán ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles judiciales entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$25.000,00 (pesos veinticinco mil) por mes.

Valor del pliego: \$300,00 (pesos trescientos).

Sellado de ley: \$8.50 (pesos ocho con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.

B. Of. 3144

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/15

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 54/15, autorizado mediante Resolución A.G. N° 2851/14.

Objeto: contratar el servicio de telefonía básica, accesos troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico urbano, interurbano e internacional, con destino al Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por el término de 48 meses.

Valor del Pliego: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.722,25).

Aviso: para la información completa, en sitio Web.

www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 17 de abril de 2015 a las 10:00 hs.

B. Of. 3143 a 3145

EDICTOS DE MINERÍA**REGISTRO NÚMERO: SIETE**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA: CUARZO, MICA Y FELDESPATO, DENOMINADA "CARINA", UBICADA EN LA SECCIÓN XIV – FRACCIÓN D – LOTE 18 – PARCELA 10 –, PROVINCIA DE LA PAMPA, REGISTRADA A NOMBRE DE ACRICH, CRISTIAN DANIEL.-

SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. SEÑOR AUTORIDAD MINERA S/D. SANTA ROSA – LA PAMPA. De mi consideración: DATOS DEL SOLICITANTE: Propietario Cristian Daniel ACRICH, argentino, casado, D.N.I. N° 28.727.652. Domicilio Real: Avenida Mitre s/n Tilisarao – Pcia. San Luis. Domicilio Legal: Oliver N° 385 – Santa Rosa – La Pampa. Conforme lo anterior, el suscripto, comparece ante la Autoridad Minera, a fin de poner en su conocimiento: a- Habiendo descubierto un yacimiento vetiforme de primera categoría, que contiene mineral de cuarzo, feldespato y micas como esenciales, ubicado en Zona rural, próximo a la localidad de Chacharramendi – Pcia. de La Pampa, y catastralmente sito en la Sección XIV – Fracción D; Lote 18; Parcela 10. b- Que a los efectos de ubicar el punto de la manifestación de descubrimiento (PMD), se define por las coordenadas del punto de muestra Y 3.527.828 y X 5.848.134, conforme lo exige el art. 19 del C.M. (T.o. Dto. 456/97). c- Que el polígono que delimita la zona de descubrimiento que se solicita, tiene una superficie de 540 has., determinada por la intersección de los vértices cuyas coordenadas se expresan a continuación: 4. La mina llevara el nombre de: "CARINA", solicitándose aproximadamente una superficie de 540 has. La conformación y disposición definitiva de las pertenencias, se determinara oportunamente al momento de peticionar la mensura. 5. Que el terreno donde se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos pues se trata de un suelo rocoso en su mayor proporción, pero si está limitado por alambrados. 6. El propietario, responde al nombre de Pablo RATTO, domiciliado en idéntico lugar de la mina, objeto de éste descubrimiento. 7. Las muestras del mineral que acompañan en este acto, han sido extraídos del punto de coordenadas: 8. Se adjunta conjuntamente con este escrito la siguiente documentación: a. pago de sellados y timbrados fiscales; b. mapa de coordenadas y foto satelital, del sitio en donde se encuentra el yacimiento denunciado y el punto de descubrimiento que será el mismo de extracción de la muestra (art. 19). 9. Por todo lo expuesto solicito: a. Me tenga por presentado, parte y domiciliado. b. Se tenga por efectuada la solicitud de manifestación de descubrimiento; c. Previo los trámites de ley, disponga el registro de la mina de autos, a nombre del presentante. Saludo a Ud. atte. Hay una firma ilegible. Cristian Daniel ACRICH D.N.I. N° 28.727.652. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 25 SEP 2014 9.40 hs.. Hay una firma ilegible. Se acompaña muestra legal y sellado de ley. Señora Directora: Informo que la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "CARINA" presentada el día 25 de septiembre del corriente año, a las 09 horas 40

minutos, acompañada de muestra legal y sellado de ley, fue registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 50/53 (Art. 50 C.M.). ESCRIBANÍA DE MINAS: 25/09/2014. Esta mi firma y un sello que dice DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Sra. Directora VISTO la presentación de la manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de mineral de cuarzo (1era categoría), con feldespatos y micas asociadas. La manifestación se ubica en el departamento UTRACAN. La ubicación catastral es Sección XIV, fracción D, lote 18, parcela 10. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. El área de indisponibilidad solicitada es de 546 ha excediéndose en 6 ha el límite máximo establecido por el art. 46° y concordantes del CM. Por lo tanto se adecua el croquis máximo permitido para ser ratificado o rectificado por el interesado. Pase para la prosecución del trámite. 1 de octubre de 2014. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Buss Jacob. Se ratifica lo actuado por Catastro Minero por el titular de autos. SANTA ROSA, 11 FEB 2015. VISTO: El Expediente N° 11220/2014, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA "CARINA", T.I. ACRICH CRISTIAN DANIEL; y,

CONSIDERANDO: Que a fs. 2/5 obra solicitud de manifestación de descubrimiento realizada por el Señor ACRICH, Cristian Daniel, aduciendo descubrir un yacimiento vetiforme de primera categoría que contiene mineral de cuarzo, feldespato y micas esenciales, ubicado en la zona rural próximo a la localidad de Chacharramendi, sito catastralmente en Sección XIV – Fracción D – Lote 18- Parcela 10, Provincia de La Pampa; Que dicha manifestación ha cumplido con los requisitos legales que impone el Código de Minería y el Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias; Que Escribanía de Minas remite el presente Expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas obrantes a fs. 17/24, de los cuales surge que el titular del inmueble donde se ubica la manifestación de descubrimiento denominada "CARINA" es el Señor RATTO, Juan Pablo; Que Catastro Minero interviene a fs. 8 y 27 manifestando que el descubrimiento del mineral de cuarzo (primera categoría), con feldespatos y micas asociadas se ubica en el Departamento Utracán, siendo su ubicación catastral Sección XIV – Fracción D – Lote 18 – Parcela 10; recayendo el punto de extracción de muestra dentro del área de indisponibilidad, siendo el área de 546 ha, excediéndose en 6 ha el límite máximo establecido por el artículo 46 y concordantes del Código de Minería; adecuándose el croquis (fs. 27) al máximo permitido para ser ratificado o rectificado por el interesado; Que a fs. 31 se ratifica lo informado por Catastro Minero por parte del representante legal del Señor ACRICH, Cristian Daniel; Que bajo ese esquema se observa cumplimiento a los procedimientos ordenados por el Código de Minería y Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, debiendo dictar el acto administrativo pertinente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos

y Minería; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del Señor ACRICH, Cristian Daniel; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE a nombre del ACRICH, Cristian Daniel, la manifestación de descubrimiento de minerales de primera categoría: cuarzo, mica y feldespato, denominada "CARINA", ubicada en la Sección XIV – Fracción D – Lote 18 – Parcela 10, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva están determinado por los siguientes puntos, expresados en coordenadas GAUSS-KRÜGGER: 1: X=5849350 Y=3526100; 2: X=5849350 Y=3528600; 3: X=5849150 Y=3528600; 4: X=5849150 Y=33528900; 5: 540 ha y el punto de extracción de la muestra: X=5848134 Y=33527828.- Artículo 2°: INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente Disposición Minera, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52, Código de Minería).- Artículo 3°: PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53, Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (artículo 66, Código de Minería).- Artículo 4°: EXIMASE al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224, Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas sobre la fecha de vencimiento de la exención.- Artículo 5°: HAGASE SABER al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68, Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 6°: NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27, Código de Minería) de la solicitud efectuada al propietario informado por la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, RATTO Juan Pablo, al domicilio citado en los respectivos informes a efectos de que ejerza sus derechos. Cuando el mismo no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Artículo 7°: REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y PASE a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas a sus efectos. NOTIFIQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 32/15.- Fdo. Dr. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A MASSOERO Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3142 a 3144

REGISTRO NÚMERO: OCHO

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA: CUARZO, MICA Y FELDESPATO, DENOMINADA "LAUTARO", UBICADA EN LA SECCIÓN X – FRACCIÓN A – LOTE 24 – PARCELA 2 –, PROVINCIA DE LA PAMPA, REGISTRADA A NOMBRE DE ACRICH, CRISTIAN DANIEL.-

SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. SEÑOR AUTORIDAD MINERA S/D. SANTA ROSA – LA PAMPA. De mi consideración: DATOS

DEL SOLICITANTE: Propietario Cristian Daniel ACRICH, argentino, casado, D.N.I. N° 28.727.652. Domicilio Real: Avenida Mitre s/n Tilisarao – Pcia. San Luis. Domicilio Legal: Oliver N° 385 – Santa Rosa – La Pampa. Conforme lo anterior, el suscripto, comparece ante la Autoridad Minera, a fin de poner en su conocimiento: a- Habiendo descubierto un yacimiento vetiforme de primera categoría, que contiene mineral de cuarzo, feldespato y micas como esenciales, ubicado en Zona rural, próximo a la localidad de Lihuel Calel –, y catastralmente sito en la Sección X – Fracción A; Lote 24; Parcela 2. b- Que a los efectos de ubicar el punto de la manifestación de descubrimiento (PMD), se define por las coordenadas del punto de muestra Y 3.563.561 y X 5.787.980, conforme lo exige el art. 19 del C.M. (T.o. Dto. 456/97). c- Que el polígono que delimita la zona de descubrimiento que se solicita, tiene un superficie de 195 has., determinada por la intersección de los vértices cuyas coordenadas se expresan a continuación: 4. La mina llevara el nombre de: "LAUTARO", solicitándose aproximadamente una superficie de 195 has. La conformación y disposición definitiva de las pertenencias, se determinara oportunamente al momento de peticionar la mensura. 5. Que el terreno donde se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos pues se trata de un suelo rocoso en su mayor proporción, pero si está limitado por alambrados. 6. Se desconoce el nombre del propietario, como domicilio del mismo y/o algún dato que permita su individualización. 7. Las muestras del mineral que acompaño en este acto, han sido extraídos del punto de coordenadas: 8. Se adjunta conjuntamente con este escrito la siguiente documentación: a. pago de sellados y timbrados fiscales; b. mapa de coordenadas y foto satelital, del sitio en donde se encuentra el yacimiento denunciado y el punto de descubrimiento que será el mismo de la extracción de la muestra (art. 19). 9. Por todo lo expuesto solicito: a. Me tenga por presentado, parte y domiciliado. b. Se tenga por efectuada la solicitud de manifestación de descubrimiento; c. Previo los trámites de ley, disponga el registro de la mina de autos, a nombre del presentante. Saludo a Ud. atte. Hay una firma ilegible. Cristian Daniel ACRICH D.N.I. N° 28.727.652. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 24 SEP 2014 10.30 hs.. Hay una firma ilegible. Se acompaña muestra legal y sellado de ley. Señora Directora: Informo que la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "LAUTARO" presentada el día 24 de septiembre del corriente año, a las 10 horas 30 minutos, acompañada de muestra legal y sellado de ley, fue registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 42/49 (Art. 50 C.M.). ESCRIBANÍA DE MINAS: 24/09/2014. Esta mi firma y un sello que dice DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Sra. Directora VISTO la presentación de la manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de mineral de cuarzo (1era categoría), con feldespatos y micas asociadas. La manifestación se ubica en el departamento LIHUE CALEL. La ubicación catastral es Sección X, fracción A, lote 24, parcela 2. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. El área de indisponibilidad solicitada es de 194 ha no excediéndose el límite máximo

establecido por el art. 46° y concordantes del CM. Pase para la prosecución del trámite. 1 de octubre de 2014. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Buss Jacob. Se ratifica lo actuado por Catastro Minero por el titular de autos. SANTA ROSA, VISTO: El Expediente N° 11221/2014, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA "LAUTARO"", T.I. ACRICH CRISTIAN DANIEL; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 2/9 obra solicitud de manifestación de descubrimiento realizada por el Señor ACRICH, Cristian Daniel, aduciendo descubrir un yacimiento vetiforme de primera categoría que contiene mineral de cuarzo, feldespatos y micas esenciales, ubicado en la zona rural próximo a la localidad de Lihuel Calel, sito catastralmente en Sección X – Fracción A – Lote 24- Parcela 2, Provincia de La Pampa; Que dicha manifestación ha cumplido con los requisitos legales que impone el Código de Minería y el Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias; Que Escribanía de Minas remite el presente Expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas obrantes a fs. 21/26, de los cuales surge que el titular del inmueble donde se ubica la manifestación de descubrimiento denominada "LAUTARO" es la Señora SAHARREA DE MARIEZCURRENA, María Celia Josefa; Que Catastro Minero interviene a fs. 12 y 29 manifestando que el descubrimiento del mineral de cuarzo (primera categoría), con feldespatos y micas asociadas se ubica en el Departamento Lihuel Calel, siendo su ubicación catastral Sección X – Fracción A – Lote 24 –Parcela 2; recayendo el punto de extracción de muestra dentro del área de indisponibilidad, siendo éste área de 194 ha, no excediéndose el límite máximo establecido por el artículo 46 y concordantes del Código de Minería; Que a fs. 33 se ratifica lo informado por Catastro Minero por parte del representante legal del Señor ACRICH, Cristian Daniel; Que bajo ese esquema se observa cumplimiento a los procedimientos ordenados por el Código de Minería y Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, debiendo dictar el acto administrativo pertinente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del Señor ACRICH, Cristian Daniel; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE a nombre del ACRICH, Cristian Daniel, la manifestación de descubrimiento de minerales de primera categoría: cuarzo, mica y feldespato, denominada "LAUTARO", ubicada en la Sección X – Fracción A – Lote 24 – Parcela 2, Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva están determinado por los siguientes puntos, expresados en coordenadas GAUSS-KRÜGGER: 1: X=5788063,1 Y=3562919,9; 2: X=5788003,1 Y=3564919,9; 3: X=5787063,1 Y=3564919,9; 4: X=5787063,1 Y3562919,9; siendo su superficie de 194 ha y el punto de extracción de la muestra: X=5787773,16 Y=3563480,96.- Artículo 2°: INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente Disposición Minera, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar

y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52, Código de Minería).- Artículo 3°: PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53, Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (artículo 66, Código de Minería).- Artículo 4°: EXIMASE al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224, Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas sobre la fecha de vencimiento de la exención.- Artículo 5°: HAGASE SABER al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68, Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 6°: NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27, Código de Minería) de la solicitud efectuada al propietario informado por la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, SAHARREA DE MARIEZCURRENA, María Celia Josefa, al domicilio citado en los respectivos informes a efectos de que ejerza sus derechos. Cuando el mismo no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Artículo 7°: REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y PASE a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas a sus efectos. NOTIFIQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 34/15.- Fdo. Dr. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A MASSOERO Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3142 a 3144

SANTA ROSA, 24 OCT 2014. VISTO... CONSIDERANDO... POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "**LA MARIA**", ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 1, Parcela 4, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".- 2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. 3°) Expedir a nombre de la firma Carlos Alberto KAIRUZ copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. 4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. 5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.- 6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. 7°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 8°)

REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Depto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 191/14. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Diego A MASSOERO Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3142 a 3144

SANTA ROSA, 21 OCT 2014. VISTO... CONSIDERANDO... POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "**LA INFANCIA I**", ubicada en Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3, Lote 2, Parcelas 2, 39 y 40 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".- 2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. 3°) Expedir a nombre de la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A. copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. 4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. 5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.- 6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. 7°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Depto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 181/14. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Diego A MASSOERO Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3144 a 3146

SANTA ROSA, 12 FEB 2015. VISTO: El expediente N° 8650/2012, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "**EL DESEMBARCO**"; Y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada (fs. 258), siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Letrada Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°): APROBAR por cuanto lugar por derecho, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la

mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "EL DESEMBARCO", ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 25, Parcelas 5 y 11, Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa, registrada a nombre de Hugo Alejandro BELTRAN. La presente aprobación tiene vigencia bajo exclusiva responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado y del peticionante, en especial respecto a la colocación y mantenimiento de los mojones indicados en el acta de mensura. Artículo 2°): INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera. Artículo 3°): Expedir a nombre del Sr. Hugo Alejandro BELTRAN copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. Artículo 4°): El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. Artículo 5°): De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. Artículo 6°): Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente. Artículo 7°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. Artículo 8°): REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 41/15. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. - Diego A MASSOERO Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3144 a 3146

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs. cita y emplaza al Sr. Ceferino Gustavo SCHUINDT, DNI N° 21.429.015, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 229/10 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 11614/09 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION. bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 20 de Febrero de 2.015.

VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 01/15.**

FIRMADO: C.P.N. Sergio Darío FIQUEPRON. Director General de Asistencia Financiera a PyMEs.- C.P.N. Sergio

Darío FIQUEPRON, Director General de Asistencia Financiera a Pymes.-

B. Of. 3142 a 3144

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. Fernando Gabriel LOYOLA, DNI N° 25.661.844, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 824/11 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 5880/11 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. ----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 09 de Marzo de 2.015.

VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 07/15.**

FIRMADO: C.P.N. Sergio Darío FIQUEPRON. Director General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 3144 a 3146

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Familia y el Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Civil y Asistencial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**BONGIOVANI, Gloria Nilda s/DIVORCIO VINCULAR**", **Expte Número 45271/14**, se ha promovido juicio de Divorcio Vincular contra Néstor Alberto OLIVA, con D.N.I 10.837.264. Conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 3 de febrero de 2015.- ... Atento al desconocimiento de domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cíteselo por edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... "Fdo. Dr. Luís Alberto GARCIA – JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 24 de febrero de 2015. Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405, primer piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria única a mi cargo, en autos "**RAMOS ORLANDO Y OTRA S/ QUIEBRA**" **Expte. Nro. 3142**, comunica que el Síndico interviniente ha presentado proyecto de distribución complementario de la siguiente manera: Quirografarios: Banco Galicia y Bs As. \$ 10.835,49; Alvarenque Eduardo \$ 3.402,04; Banco Río de La Plata \$ 12.869,69; Enemark,

Germán Kay \$ 3.444,70; DGR \$ 922,88; García Gómez Rouco y Cia. \$ 1.532,32; Garayo Víctor Hugo y O. \$ 1.284,10; Daró y San Pablo SA \$ 1.529,71; Conde Santiago \$ 326,01; AFIP \$ 7,66; Flórez Hermes Hugo \$ 354,25; Ascherói Juan Carlos \$ 544,50; Gómez e Hijo y Cía. \$ 1.730,18; Ganadería Pincén \$ 1.264,39; Massini Eduardo Gustavo \$ 922,99; Arturo Tito Fresco y Otra \$ 419,81; Banco del Sud \$ 21.760,48; Fideicomiso Adm. de Cartera \$ 41.763,45. -

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, marzo 12 de febrero de 2015. ...A la oficina, por diez días, el proyecto de distribución complementario formulado por Sindicatura. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dr. Mariano Carlo MARTIN, Juez. SECRETARIA, 27 de febrero de 2.015 Dra. Raquel A. GUAZZARONI Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria Única a mi cargo, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer piso, hacer saber que en los autos caratulados "**FUENTES, Nélidea Beatriz c/GUTIERREZ, Raquel y Otro s/LABORAL**", **Expte L 40095/12**. que el Martillero Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, teléfono 02302-15601190, rematará el día 26 de marzo a las 11 hs. en la sede del colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 General Pico La Pampa, conforme al siguiente auto de venta: "//neral Pico, 4 de diciembre de 2014.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... II.- Decretar la venta en pública subasta del siguiente automotor: Marca 044-Fiat, Tipo 04-Rural 5 ptas, Modelo 612-Palio Adventure 1.8 MPI V8, Motor Fiat Nro. de Motor 1V0201896, Chasis Fiat Nro. de Chasis 98D17319964175805, Dominio FTZ001.- III. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero...IV Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o " LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones).- ... VIII Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador.-... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA- domicilio calle 11 N° 1336 General Pico La Pampa.-Secretaria, marzo 03 de 2015. Dra. Raquel A. GUAZZARONI Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; UNO, Secretaria de ÚNICA con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/SUCESORES DE MARTINEZ, Felipe y Otro s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**" **Expte C-35503/10**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 31 de marzo de 2015, a las 10:30 horas en calle 19 nro 445, sede del Colegio de Martilleros de

General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta: "General Pico, 12 de junio de 2013.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta pública del siguiente bien de propiedad del accionado: Nomenclatura Catastral: Sección I - Fracción D - Lote 16 - Parcela 34 - Superficie: 249 has. 89 as. 23 cas. - Partida N° 606.189 - Antecedente Dominial: T° 487 F° 130 Fca. 74812 Matrícula I - 15126.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta. Base: \$ 623.659,59 (valuación fiscal); venta al mejor postor; pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. Comisión de ley para el martillero y sellado por Impuesto de Sellos a cargo del comprador, El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr.... V) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- VI) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.).- ... Fdo. DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ-JUEZ".-- Profesional Interviniente: Estudio "RODRÍGUEZ SALTO" calle 26 N° 624 Gral. Pico La Pampa.--General Pico, Secretaría 09 de marzo de 2015. Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL-Secretario".

B. Of. 3144

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la 3º Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de esta ciudad de General Acha, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, Secretario, cita a Felipe DOMINGUEZ y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o quien/es se considere/n con derecho al siguiente inmueble sito en la localidad de Quehue (L.P.): Partida: 578.485 Ejido 050 Circ. I Radio D Manzana 35 Parc 7. sito en calle Lorenzo Molina y 12 de Noviembre de esa localidad; a fin de que dentro del término de cinco (5) días se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/DOMINGUEZ FELIPE S/ APREMIO**" (Expte. N° V-14022/14), bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que lo/s represente/n. El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "General Acha, 8 de Julio de 2014.- ... Atento lo solicitado y encontrándose cumplimentados los recaudos previstos por el Art. 137 del CPCyC (cfe lo expuesto en el primer párrafo del punto II), hágase efectiva la citación del deudor Sr. FELIPE DOMINGUEZ y/o herederos y/o quien resulte propietario del inmueble -terreno baldío- Partida N° 578.485, sito en la localidad de Quehué, a los fines del Art. 113 del Código Fiscal (T.O. 2010) en la forma que determina el Art. 102 de ese mismo código.- A sus efectos, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "El Diario de La

Pampa", a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación el deudor y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble denunciado en autos (cuya dirección y datos catastrales deberán consignarse en los edictos), se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para asuma la representación" Firmado: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Sergio A. SANCHEZ ALUSTIZA. Domicilio Constituido: España N° 355 de la ciudad de General Acha.- Secretaría, 22 de agosto de 2014. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3144

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la 3º Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de esta ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, Secretario, cita a Félix Arturo PAETA y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o quien/es se considere/n con derecho al siguiente inmueble sito en la localidad de Quehue (L.P.): Partida: 578.487, Ejido 050 Circ. I Radio d Manzana 35 Parc 3. sito en calle 30 de Agosto S/N° de esa localidad; a fin de que dentro del término de cinco (5) días se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/PAETA FELIX ARTURO S/ APREMIO**" (Expte. N° V-13976/14), bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que lo/s represente/n. El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "General Acha, 24 de Junio de 2014.-... Atento lo solicitado y encontrándose cumplimentados los recaudos previstos por el Art. 137 del CPCyC. (cfe. lo expuesto en el primer párrafo el punto II), hágase efectiva la citación del deudor a los fines del Art. 113 del Código Fiscal en la forma que determina el Art. 102 de ese mismo código.- A sus efectos, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el Diario La Arena y/o El Diario de la Pampa, a fin que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, el deudor y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble denunciado en autos (cuya dirección y datos catastrales deberán consignarse en los edictos), se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para asuma la representación. Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta. Profesional Interviniente Dr. Sergio A. SANCHEZ ALUSTIZA. Domicilio Constituido: España 355 de la ciudad de General Acha. Secretaría 1 de septiembre de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría de Ejecuciones, Concursos y Quiebras, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ COLLA FIORINO Y OTRO s/ APREMIO**", Expte. N° Y - 41487, cita y emplaza en el término de 5 días a los Sres. Fiorino COLLA y María Elvira ERREA, para que comparezca a tomar intervención, en los autos de referencia conforme a

la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 07 de Noviembre de 2014 ... Atento a lo solicitado y el resultado de las diligencias de fs. 23 y 25 vta., publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando a los demandados Fiorino COLLA y María Elvira ERREA para que el en plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)." Fdo. Dr. Rodolfo F. RODRIGUEZ - JUEZ.- "///neral Pico, 18 de noviembre de 2014.- Téngase presente lo manifestado por el actor, en consecuencia publíquense los edictos ordenados a fs. 47 en el diario El Diario." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ-JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. JUAN JOSÉ PÉREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1076 de General Pico, Secretaría, Febrero 12 de 2015.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B. Of. 3144

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"RUIZ, María Esther c/ANELLO, Domingo y otro y/o sus Herederos s/ Prescripción Adquisitiva"**, Expte N° C-1/6263/14, cita y emplaza por DIEZ días a herederos de Felipe Domingo ANELLO y de Amelia IRASTORZA de ANELLO para que en dicho plazo comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda de posesión veinteañal respecto a los siguientes inmuebles designados como: 1) Ejido 088, Circ. I, radio c, Mza. 40, parcela 1 Partida 776.466; 2) Ejido 088, Circ. I, radio c, Mza. 40, parcela 2, Partida 776.467, 3) Ejido 088, Circ. I, radio c, Mza 40, parcela 4, Partida 776.468 ,4) Ejido 088, Circ. I, radio c, Mza 40, parcela 5, Partida 776.469 ,5) Ejido 088, Circ. I, radio c, Mza 41, parcela 1, Partida 776.470 y 6) Ejido 088, Circ. I, radio c, Mza 42, parcela 1, Partida 776.471 conforme a la resolución judicial que dice: "VICTORICA, 24 de febrero de 20 15 córrase traslado de la demanda a los herederos si los hubiera, por el plazo de diez días, a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho término contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil). A tal fin, publíquense edictos... por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor General para que los represente...Asimismo se fijará un ejemplar en el tablero del Juzgado. Fdo. Dr. Carlos R. ESPÍNOLA. Juez. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional interviniente: Dra. Andrea POGGI, Calle 17 esq. 20. Victorica. L.P. Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 3144

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° CUATRO, DE SANTA ROSA LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. FABIANA BEATRIZ BERARDI, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. LUCIANA ALMIRALL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"ROMERO RAUL H.**

C/ROMERO HÉCTOR JULIO S/ ORDINARIO" (EXPTE. NRO. E 74515), NOTIFICA QUE EN EL MARCO DE ÉSTOS OBRADOS SE HA DECRETADO PROHIBICIÓN DE CONTRATAR EN Relación A LA LICENCIA DE TAXI N° 11, PROPIEDAD DEL DEMANDADO, SR. HÉCTOR JULIO ROMERO, DNI. N° 16.147.654 (ART. 223 C.P.C.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL y TRES DÍAS EN EL DIARIO "EL DIARIO". PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JOSE MARIO AGUERRIDO, CHILE N° 73, SANTA ROSA LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 16 DE FEBRERO DE 2015. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3144

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. TRES, CON DOMICILIO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PRIMER PISO, DE ESTA CIUDAD DE SANTA ROSA (L.P.), A CARGO DEL DR. GUILLERMO SAMUEL SALAS, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DEL DR. ESTEBAN P. FORASTIERI, EN LOS AUTOS: **"DISER, RAUL OMAR C/ HEREDEROS O SUCESESORES DE JUAN CARLOS BARNEIX y OTROS S/ ESCRITURACIÓN" (EXPTE. NRO. E-84376)**, HA DISPUESTO CORRER TRASLADO DE DEMANDA AL SR. RAMIRO MONEO POR EL TERMINO DE DIEZ DÍAS Y MEDIANTE EDICTOS, TODO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE AUSENTES, EN TURNO, PARA QUE ASUMA SU REPRESENTACIÓN, AUTORIZÁNDOSE MEDIANTE DICHA RESOLUCIÓN LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A PUBLICARSE POR UNA VEZ EN BOLETÍN OFICIAL Y DOS VECES EN EL DIARIO "EL DIARIO" SE, DEJA CONSTANCIA ACTUACIONES EN SECRETARIA DEL TRIBUNAL EN PLAZO DE NOTIFICACIÓN. PROF. INTERVINIENTE, DR. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CHILE N° 73, SANTA ROSA LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA 13 DE FEBRERO DE 2015. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 3144

Juz. de 1era Inst en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 1 de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo Román BONINO, Sec. a/c Dr. Elías MELAZZI. en autos: **"Guerra, María Alejandra c/Hernández, Pablo Gabriel S/Ordinario"**, Expte. N° V-13485/13, cita ajuicio a Mariano Alejandro PEREZ (DNI N° 22.736.401).Transporte Mariano, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de ausentes para que asuma su representación en el juicio. "Gral. Acha 16 de diciembre de 2014, citase a juicio por edictos a Mariano Alejandro PEREZ (DNI N° 22.736.401)/Transporte Mariano,...Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de tirada en la provincia de Mendoza..., Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de litigar sin gastos provisional (art 76 del CPCyC de La Pampa). Prof. Interv.: Dr. Alberto Fabián PEREZ. Moreno 773 Gral. Acha, 5 de febrero de 2015. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3144

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primer Circunscripción Judicial, a/c de la Jueza, Dra. Fabiana B. BERARDI, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de escaleras N° 1, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; citan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Osvaldo GARCIA, DNI 11.159.577, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, e/a **"GARCIA Jorge Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato"**, -expte. **107.118/15**. Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, domicilio legal, Liniers 456, Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local "El Diario". Santa Rosa (LP), 27 de Febrero de 2015.- María Luciana ALMIRALL Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, de la Primer Circunscripción Judicial, a/c de la Jueza, Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras n° 1, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; citan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Juan POCHEITINO, DNI 3.867.590, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, e/a **"POCHEITINO, Rodolfo Juan S/Sucesión Ab-Intestato"**, -expte. **107.195/15**. Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, domicilio legal, Liniers 456, Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local "El Diario". Santa Rosa (LP), 2 de marzo de 2015. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José María LLUCH (L.E. 7.336.653) e/a **"FIORUCCI, Mathilde Martha Esther y otro S/ Sucesiones" V 100086**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Raúl CASSETTA con domicilio procesal en calle Rivadavia N° 521 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 27 de noviembre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"ABADIE DELFO s/SUCESIONES" Expte. Nro. V-44186**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELFO ABADIE, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 11 de septiembre de 2014...Ábrese el proceso sucesorio de DELFO ABADIE (acta de defunción

de fs. 2) ...Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o "La Arena" y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPr.).-....- Fdo. Dr. ROBERTO M IBAÑEZ JUEZ." Profesionales intervinientes: Dras. Marina VANINI y Alejandra VILOLO, con domicilio legal en Avda. San Martín nro. 16 de General Pico.- Secretaría, General Pico, 11 de febrero de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA con asiento en intersección de calles Uruguay y Juan D. Perón, centro judicial, edificio fueros, Sector Civil, planta baja, bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. WUNDERLICH Elena (DNI F 2.814.289), según resolución dictada en autos **"WUNDERLICH Elena s/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N°: **105900**.- Profesional interviniente Dr. Marcelo Octavio CORRALES.- Domicilio: Moreno N° 492 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 13 de febrero de 2015.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS a cargo de la Dra. María del C. GARCIA, Secretaria de la Dra. Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"ALFAYATE ROBERTO LUIS S/SUCESIONES" (Expte. 107220)**, se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don ALFAYATE ROBERTO LUIS, según resolución de fecha 23.02.15, publíquense Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena y/o El Diario, Profesional interviniente Dr. Ornar Eduardo RODRÍGUEZ, Rivadavia n° 335 - 2do. Piso - Of. 9 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 2 de marzo 2015. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"GAGLIARDONE, Elena Nélica S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **45116/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elena Nélica GAGLIARDONE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico ...10 de febrero de 2015 Ábrese el proceso sucesorio de **GAGLIARDONE, ELENA NELIDA** (acta de defunción de fs.5) D.N.I. F. 9.861.631...

Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos por' una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). - Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ" – Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 32 N° 1155 - General Pico, Secretaría, 20 de Febrero de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Margarita WIRTZ (L.C. 6.632.639) e/a **"WIRTZ, Margarita S/ Sucesión Ab Intestato" 106030**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Paula Mariana LASTIRI y Marcelo José TURNES con domicilio procesal en calle Urquiza N° 379 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (LP.), 2 de febrero de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PEDRO HILGERT, L.E. n° 7.345.645, e/a **"HILGERT. Pedro S/ Sucesión Ab Intestato" 106198**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo PERA IBARGUREN con domicilio en Avda. San Martín Oeste n° 289 de esta Ciudad de Santa Rosa, publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 9 de febrero de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Bloque de escalera n° 2 - Planta Baja.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"GONZALEZ EMILIO s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° A 81.339)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GONZALEZ Emilio (L.E: N° 3.862.845) (a que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación.- - - El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 04 de febrero de 2015, ...Atento el estado de autos, a mérito de la documentación acompañada, declárase abierto el proceso sucesorio de Emilio GONZALEZ. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo

acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)... Fdo....María del Carmen GARCIA.- Jueza de Primera Instancia.- --Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos (2) en el diario LA Arena o El Diario o La Reforma, conforme lo dispone el art 325 del C.P.C.C.L.P.- -Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa, La Pampa SECRETARÍA, 11 de febrero de 2014. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"CASADO SARDON, María Teresa s/ PROCESO SUCESORIO" Expte. 3647**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Teresa CASADO SARDON CI: 106.314, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, mayo 04 de 1994.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de María Teresa Casado Sardon.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "LA REFORMA" .-" Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, JUEZ. Profesionales intervinientes María Belén LAVECHIA y Ariel O. HERNANDEZ, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico, General Pico, 23 de Febrero de 2015.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3144

El Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue, Chalileo, y Chicalco a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria a Cargo de la Dra. Carina CALONERI, con asiento en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Analía GARCIA en autos caratulados: **"GARCIA, Silvia Analía s/ SUCESIÓN" Expte N° V-1/6203/14** mediante Edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "EL DIARIO" Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Calle 15 N° 1072 de Victorica...SECRETARIA, Victorica, 20 de febrero de 2015. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5, de la 1° circunscripción judicial sito en Edificio del Poder Judicial, Avenida Uruguay Perón, sector fuero civil, piso 3, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI, secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de BOGARIN Raúl Abelino, en autos **"BOGARIN Raúl Abelino s/ sucesión ab-Intestato ", Expte. N° 106579**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. FIGUEROA ECHEVESTE María Liz. Domicilio Victorica N° 1836 Santa Rosa. Publíquese, por un día en el Boletín Oficial y dos en diario local. Santa Rosa 26 de febrero de

2015. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-
B. Of. 3144
El Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Como Lab. y Min. N° 4 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, 1er. Piso, Bloque Escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, en autos caratulados: **"SASTRE, Josefina Irma S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 106.578/14**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Josefina Irma SASTRE, DNI: 664.109, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" ó "La Arena". Profesional interviniente Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Constituyentes 1.283, Dpto. 2 P.B. de Santa Rosa. Santa Rosa, 2 de marzo de 2015. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de Santa Rosa, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Perón – Centro Judicial Edificio Fueros – Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1 – Planta Baja, en autos: **"DITTLER, Nicolás s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 106.430**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS DITTLER, L.E. 7.341.796, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial y DOS veces en el Diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dras. LÓPEZ QUINTERO y RIERA ÁLVAREZ, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2015.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria Única, sito en calle Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial- Edificio Fueros- Bloque de Escaleras N° UNO- Sector Civil- Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados: **"NUNGESSER, Juan José S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte: 106955/14)**, declara abierto el proceso sucesorio de don JUÁN JOSÉ NUNGESSER; procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. ROSALES y Dr. Marcelo D. MANGAS; Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaria 4 de marzo de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B. Of. 3144

El Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue, Chalileo, y Chicalco a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria a Cargo de la Dra. Carina CALONERI, con

asiento en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. Alberto HERRERA en autos caratulados: **"HERRERA, Alberto s/SUCESIÓN" Expte N° V-1/6237/14** mediante Edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "EL DIARIO" Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Calle 15 N° 1072 de Victorica. SECRETARIA, Victorica, 20 de febrero de 2015. Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FERRER ELENA y Don GONZALO SANTIAGO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"FERRER ELENA Y OTRO S/ SUCESIONES" – Expte. N° V 40.786.-**, conforme a la siguiente resolución: **"//neral Pico, 16 de Abril de 2013.- Ábrese el proceso sucesorio de FERRER ELENA, DNI 9.872.060, y SANTIAGO GONZALO, DNI 7.337.559 (actas de defunción de fs. 5 y 6, respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío FRESCO y María Jorgelina GÓNDOLO, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaria. General Pico, 23 de febrero de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-**

B. Of. 3144

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 1, Secretaria Civil de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Miguel Ángel ZUGARO, para que se presenten en los autos: **"ZUGARO, Miguel Ángel S/ Sucesión Ab-Intestato", expte nro. 45453/15.-** El auto que ordena el libramiento el presente dice: "General Pico, 23 de Febrero de 2015.-Ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel ZUGARO (DNI 10.647.152-acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante, (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ Juez".- Profesional Intervinientes: Dra. Alejandra Inés RODRIGUEZ VARGAS, con domicilio legal en calle 107 n° 334, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 04 de Marzo de 2015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria, con asiento en intersección de calles Uruguay y Juan D. Perón (centro judicial, edificio fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 2, tercer piso) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MEYER Federico Augusto (DNI 1.578.670) y ESPINOSA Herminia (DNI 9.883.532), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC), según resolución dictada en autos **"MEYER Federico Augusto y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N°: 106541.- Profesional interviniente Dra. Érica P. RIESTRA, con domicilio en calle Moreno N° 492 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 18 de febrero de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3144

El Juzgado Regional Letrado - Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco-, de la Ciudad de Victorica (LP), sito en calle 17 Nro. 1130, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"REBOLLO, Luis Ernesto S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 6319, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Luis Ernesto REBOLLO, DNI 12531565. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA.- Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA - JUEZ- Dra. Carina COLANERI - SECRETARIA.- Victorica (LP), 6 de marzo de 2015.-Juz. Regional.- Marcelo PIAZZA, Abogado.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario, sito en calle Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados: **"FLECHA DIEZ MARIA ELVIRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte: 106824), declara abierto el proceso sucesorio de doña María Elvira FLECHA DIEZ; procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C).- Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. ROSALES y Marcelo D. MANGAS; Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 27 de febrero de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3144

Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, y Minería N° DOS, Secretaría "CIVIL y COMERCIAL" con

asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"ZILLOTTO ANDRES RAMON s/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° 45537, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don ANDRES RAMON ZILLOTTO (L.E. N° 5.442.192), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: **"//neral Pico, 24 de Febrero de 2015.- ... II Ábrese el proceso sucesorio de ZILLOTTO ANDRES RAMON (acta de defunción de fs.5) L.E. 5.442.192.- III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)..."**- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 02 de marzo de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3144

El Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventue, Chalileo y Chicalco, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, IVª Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez Regional Letrado, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Raúl FUENTES (LE 7.357.955), en autos **"Fuentes, Mario Raúl s/sucesión" expediente n° V 1/6274/14**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dra. Flavia BERNATENÉ, calle 9, n° 1051, Victorica, La Pampa, VICTORICA, 2 de febrero de 2015. Dra. Carina COLANERI Secretaria.

B. Of. 3144

El Juzgado de 1° Ins. en la Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c de la Dr. Gerardo Ramón BONINO, Juez, Secretaria Única a carga del Dr. Elías Darío MELAZZI, en las autos: **"GROSSHANS, Rolando Alfredo s/ Sucesión Testamentaria" expediente V 14407/14**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Rolando Alfredo GROSSHANS, L.E: 7.363.891: (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 2 de Febrero de 2015,... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un Diario "La Arena" y/o "El Diario" de La Pampa.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez., Profesional Interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaría, 25 de febrero de 2015. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3144

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, DOS, Secretaría CIVIL de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"CAMPANA, Lea Oliva s/SUCESIÓN**

TESTAMENTARIA", Expte N° 45268/14, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Lea Oliva CAMPANA, L. C. 9.877.981, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 23 de febrero de 2.015. - ... II.- Ábrense el proceso sucesorio de Lea Oliva CAMPANA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° y 683 del C.Pr.).- ... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955, 1er. Piso, Oficinas 15-17, General Pico. SECRETARIA, 27 de febrero de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3144

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de la Pampa, en Leg. 2972 – Caratulada: **"MPF c/Oser, Cristian Rubén s/Violación de domicilio; lesiones leves"** se proceda a notificar al ciudadano, DNI n° 32.719.909, empleado, nacido en Neuquén Capital, el 18/11/1986, con último domicilio en calle Bernasconi n° 256 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), de la siguiente providencia que se transcribe en su parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA,28/10/2014.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura. Atento el requerimiento de acusación ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 296 del C.P.P., notifíquese a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de seis días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, consulten el legajo de investigación fiscal preparatoria, ejerzan las facultades establecidas en los arts. 297, 298 o 299 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese, Oficiese y Cúmplase.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-".

B. Of. 3144

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Mauricio PIOMBI, dirijo a Ud. el presente en el Legajo N° 34680, caratulado: **"MPF C/ JORGE VALQUINTA y CARMEN PEON S/SUSURPACIÓN"**, a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de CARMEN AZUCENA PEÓN, DNI n° 32.615.187, con último domicilio en calle Congreso n° 836 de esta Ciudad de Santa Rosa; y de JORGE OMAR VALQUINTA, DNI n° 30.727.366, con último domicilio en calle Congreso n° 836 de esta Ciudad de Santa Rosa, de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "SANTA ROSA (L.P.); 19 de

Diciembre de 2014.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Carlos Alberto Vicente-Prosecretario-Oficina Judicial.-". Como recaudo legal, se transcribe la Resolución Judicial que así lo dispuso, la que reza: "SANTA ROSA (L.P.); 24 de Febrero de 2015.- Teniendo en cuenta lo informado por Oficina Judicial, respecto de la imposibilidad para notificar a los acusados Carmen Azucena Peón y Jorge Omar Valquinta, practíquese la notificación de la acusación del Ministerio Público Fiscal (art. 296 C.P.P.) a través del Boletín Oficial de la Provincia. Cúmplase- Oficiese.- Fdo.: Dr. Mauricio PIOMBI - Juez de Control.-"

B. Of. 3144-3145

Tengo el agrado de dirigirme a usted el presente en Legajo n° 25804/0 caratulado: **"MPF C/ JUAREZ, VICTOR ALEXIS y RIVAS BASUALDO, PAOLA S/JUICIO DIRECTO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Juárez Víctor Alexis, D.N.I 39.931.832, nacido el 22 de octubre de 1996 en Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "FALLO N° 01/15 P.A.- SALA "B": En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidós días del mes de enero del dos mil quince, se reúne la Sala del Tribunal del Impugnación, (...)a los efectos de resolver el recurso de impugnación interpuesto en este proceso contra la sentencia dictada - legajo 25804/3, conforme registro Oficina Judicial de la 1a. Circunscripción Judicial-, del que RESULTA: (...) FALLA: 1) NO HACER LUGAR a la impugnación deducida por la Sr. Defensora General Paula L. ARRIGONE, en representación de sus defendidos Víctor Alexis Juárez y Paola Ailén Basualdo, contra la sentencia dictada en este proceso, la que, en consecuencia, se CONFIRMA en todos sus términos – art. 411 y cdt. del Cod. Proc. Penal-, sin costas- art. 474 y 476 del mismo cuerpo legal-. (...) NOTIFIQUESE (...) CUMPLASE. "

B. Of. 3144 - 3145

SENTENCIA NUMERO SESENTA Y SEIS / DOS MIL CATORCE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil catorce, Carlos Alberto Mattei, Juez de Audiencia de Juicio, procedo a dictar sentencia en los legajo: n° 33.006, que por los delitos de Robo Calificado mediante la utilización de Arma de Fuego, en Concurso Real con Portación de Arma de Guerra (arts. 166 inc. 2°, 189 bis. inc. 2° cuarto párrafo y 55 del C. Penal), se le siguen a Kevin Xavier GOMEZ, DNI. n° 36.284.718, argentino, nacido el día 7 de abril de 1992, en esta ciudad, hijo de Jorge Leonardo y de Marta Beatriz Ganora, instruido, jornalero, con antecedentes; y por los delitos de Robo Calificado mediante la utilización de Arma de Fuego. en Concurso Real con Portación de Arma de Guerra (arts. 166 inc. 2°, 189 bis. inc. 2° cuarto y octavo párrafo y 55 del C. Penal). se sigue a Jonhatan Sergio GANORA, DNI. n° 38.551.567, argentino, nacido el día 21 de septiembre de 1994 en esta ciudad, hijo de Darío Sergio y de Marcela

Adelina Escudero. albañil, instruido, con antecedentes penales. **RESULTANDO:...FALLO:** PRIMERO: Condenar a Kevin Xavier GÓMEZ, DNI. n° 36.284.718, de apellido materno Ganora y demás condiciones personal obrantes en la presente, como coautor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego con aptitud para el disparo en Grado de Tentativa, en concurso real con Portación de Arma de Guerra sin la debida autorización legal (arts. 166 inc. 2°. primer supuesto, segundo párrafo, 45 primer supuesto, 42, 44, 189 bis. inc. 2° cuarto párrafo y 55 del C. Penal, a la pena de CUATRO AÑOS de Prisión, con las accesorias legales del art. 12 del C. Penal y sin costas (arts. 355, 474 y cc. del C.P.P.). SEGUNDO: Revocar la condicionalidad de la pena imputa mediante Sentencia n° 23/14 de fecha 21-03-2014 en el legajo n° 12.977. por la que se condenó a Kevin Xavier Gómez a la pena de Un Año de Prisión de Ejecución Condicional (art. 27 del C. Penal).

TERCERO: Unificar la pena impuesta en la presente, con la impuesta oportunamente mediante Sentencia n° 23/24 de fecha 21-03-2014, e imponer a Kevin Xavier GÓMEZ, la Pena Única de CUATRO AÑOS Y TRES MESES, de Prisión, accesorias del art. 12 del C. Penal y sin costas (arts. 355,474 y cc. del C.P.P.).

CUARTO: Condenar a Jonathan Sergio GANORA, DNI. n° 38.551.567, de apellido materno Escudero y demás condiciones personales obrante en la presente, como coautor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego con aptitud para el disparo en Grado de Tentativa, en concurso real con Portación de Arma de Guerra sin la debida autorización legal, agravada por haber resultado con anterioridad condenado por delito contra las personas (arts. 166 inc. 2° primer supuesto, segundo párrafo, 45, 42, 44,189 bis, inc. 2°, cuarto y octavo párrafo y 55 del C. Penal), a la pena de CUATRO AÑOS y SEIS MESES de Prisión, accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas (art. 29 inc. 3. del C. Penal y arts. 355, 474 y cc. El C.P.P.).-

QUINTO: Revocar la condicionalidad de la pena impuesta mediante Sentencia n° 18/14 de fecha 14-03-2014 en el legajo n° 23.515, por la que se condenó a Jonathan Sergio GANORA a la pena de Diez Meses de prisión de Ejecución Condicional (art. 27 del C. Penal).

SEXTO: Unificar la pena impuesta en la presente, con la impuesta oportunamente mediante Sentencia n° 18/14 de fecha 14-03-2014, e imponer a Jonathan Sergio GANORA, la Pena Única de CUATRO AÑOS y OCHO MESES de Prisión, accesorias del art. 12 del C. Penal y con costas (art. 29 inc. 3° y art. 355,474 y CC. del C.P.P.).

SÉPTIMO: Mantener la prisión preventiva oportunamente dispuesta respecto de Kevin Xavier GOMEZ y Jonathan Sergio GANORA, hasta tanto quede firme la presente (arts. 251, 252 incs. 2° y 4°. y CC. del C.P.P.).

OCTAVO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley de Reincidencia n° 22.117. CARLOS ALBERTO MATTEI Juez de Audiencia.-

B. Of. 3144

Legajo nro. 5015 - Caratula: "MPF c/LLANOS HERRERA, Oscar Dagoberto; ASTUDILLO, Paula Alejandra (denun.) s/Violencia contra las mujeres"

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de

General Acha, Pcia. de La Pampa, Notifica al ciudadano OSCAR DAGOBERTO LLANOS HERRERA (DNI n° 94.495.019), de nacionalidad Peruana, instruido, clase 1981, empleado, nacido el 28 de Julio de 1981 en Lima Capital de Perú, hijo de Carlos Llanos Trejo (f) y de Wilma Herrera (v), Sito en calle San Isidro n° 1745 del Partido de Tigre (Pcia. de Bs.As.), de la siguiente providencia que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 24/07/2014.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HECTOR ALBERTO -Juez de Control"-.

B. Of. 3144

SENTENCIA NÚMERO 183 DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veintinueve días del mes de diciembre de año dos mil catorce, constituido el Juzgado de Control a cargo de su titular, Dr. Mauricio PIOMBI, a los efectos de dictar Sentencia en el legajo N° 34152, caratulada: "MPF C/BULDIN, Walter Ramón s/ Hurto en grado de tentativa" y su acumulado 34826, seguido contra WALTER RAMÓN BULDIN, DNI 35.899.487, argentino, nacido el 26 de julio de 1991, de 23 años de edad, hijo de Gregorio y Susana Adriana BUSTOS, peón de albañil, con instrucción, domiciliado en calle Serio López N° 365, casa 12 de esta ciudad; y,

RESULTANDO: Que mediante acuerdo rubricado por las partes con fecha 04 de diciembre del año en curso, el señor Fiscal interviniente, doctor Gastón BOULENAZ, el imputado Walter Ramón BULDIN y la Defensora oficial, Dra. Silvina BLANCO GÓMEZ mencionados. CONDENAR a WALTER RAMÓN BULDIN. A la PENA DE SEIS MESES DE PRISION. Sin costas, (arts.375. 498 y 499 del C.P.P.) atento el ejercicio de la Defensa Técnica por la Defensora Oficial. Asimismo y considerando que el nombrado registra como antecedente computable una condena dictada por el Sr. Juez de Control Dr. Fernando Rivarola. con fecha ocho de Septiembre del corriente año. en el legajo Nro. 33506 caratulado MPF c/Buldin Walter Ramón S/Inf Art 189 bis del C.P. Lesiones y Amenazas, entiendo que, tal como fuera solicitado por las partes, corresponde unificar la pena que aquí recaiga con la allí dictada, IMPONIENDO en definitiva la PENA ÚNICA de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMINETO, declarándolo reincidente (art. 50 del C.P.), SIN COSTAS. (Artículos 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal y artículos 40.41 y 58 del Código Penal).Que en virtud de lo expuesto: FALLO: 1) CONDENANDO A WALTER RAMON.- Mauricio Federico PIOMBI, Juez de Control Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3144

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

RAMO GAS S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE RAMO GAS S.R.L.: En la localidad de Macachín, a los 14 días del mes de octubre de 2014, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, por lo cual los socios Sra. Teresa Liliana MEDINA, D.N.I. 17.434.436, CUIT 17.434.436 de nacionalidad Argentina, de estado civil casada, de profesión docente, de 49 años de edad y el Sr. Nery Damián RAMOS, D.N.I. 16.188.647, CUIT 16.188.647 de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, de profesión metalúrgico, de 51 años de edad, ambos domiciliados en forma real en calle Santiago del Estero N° 32 de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa, convienen constituir una Sociedad "RAMO GAS S.R.L." (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con domicilio en calle Santiago del Estero N° 32 de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa y la cual tendrá por OBJETO SOCIAL: I.- INMOBILIARIA: Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administración de inmuebles, la construcción de edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, country clubes, complejos barriales, la construcción de obras de ingeniería y arquitectura de obras de mampostería, dirección y proyectos de dichas obras que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en su respectivas materias y reglamentos y todas las operaciones de venta inmobiliaria incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal.- II.- AGROPECUARIO: Realizar por sí o por terceros la ejecución de las siguientes actividades: prestación de servicios de pulverización, desinfección y fumigaciones aéreas y terrestres, comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, y otros productos conexos, prestación de servicios de labranza, siembra y transplante y cuidados culturales, de cosecha mecánica: 1) Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino, cabañeros y toda especie de animales de pedigree; 2) Explotación de todas las actividades en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, vitivinícolas, frutihortícolas, hortícolas, y floricultura; 3) Acopio, compra, permuta, acopio importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediación, instalación de depósitos, ferias, transporte y almacenes de ramos generales, todo referente a la productos originados en la agricultura y ganadería; 4) Contratar bajo las distintas modalidades de contratos rurales existentes, campos y establecimientos rurales, administración de bienes de particulares y sociedades comerciales y civiles pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales para la

ganadería y la agricultura, también derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y las operaciones comerciales o no necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Asimismo la explotación integral de establecimientos agropecuarios, forestales, frutihortícolas y ganaderos, comercialización, importación y exportación de productos y subproductos agrícolas, pecuarios, forestales, frutihortícolas y hortícolas.- III.- FINANCIERAS: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales de construcción e inmobiliarios, préstamos con o sin garantías reales o corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no tomará dinero público ni realizará actividades reservadas para entidades reguladas por la Ley N° 21.526. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por éste estatuto.- IV.- INDUSTRIAL: La fabricación, industrialización y producciones de productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles, de madera e indumentaria, explotación de imprenta de artes gráficas y ediciones de revistas, libros e impresos de cualquier naturaleza sobre papel o cualquier otro material.- V.- CONSTRUCTORA: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- VI.- COMERCIAL: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de materiales para la construcción. Exportación e importación de productos elaborados y/o semielaborados y/o materias primas de todo tipo y calidad para la fabricación, distribución, embalaje, mantenimiento, comercialización y promoción de materiales para la construcción. Mediante la compraventa, comercialización y distribución por mayor y menor de equipos contra incendio, bombas a motor, caños y tubos, materiales varios de ferretería, madera y materiales relacionados, productos de carpintería, cercos, equipos contra incendio, bombas a motor, caños y tubos, materiales varios de ferretería, madera y materiales relacionados, productos de carpintería, cercos, equipos de radio para comunicación, generados, artefactos de iluminación, sistemas de alarma, mapas, artículos de librería, sistema de procesamiento automático de datos, suministro de limpieza, gas envasado, chalecos antibalas, papel y cartón, chapas, hierro. A comprar, vender o alquilar inmuebles, refaccionar o modificar. A financiar por cuenta propia o de terceros la compra, venta de inmuebles refaccionados o contruidos por la sociedad. Compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, representación, elaboración, importación, expropiación y comisión de productos comestibles envasados o frescos, bebidas en general, carnes, chacinados y embutidos, productos de panadería y confitería, lácteos, de granja y

derivados, fabricación y venta de productos fabricados con harinas (farináceas y afines), materiales para la construcción, maderas, plásticos, resinas y pinturas, artículos electrodomésticos, artículos de electricidad para el hogar y la industria, televisores, radios, videograbadoras, ciclomotores, rodados en general, motores, repuestos y demás auto-partes de automotores y embarcaciones y vehículos para la explotación rural, instrumental, productos y subproductos textiles, ropas y prendas de vestir, de fabricación nacional y extranjera, consultoría técnica, profesional y administrativa, servicios de comercio exterior con relación a todo tipo de productos y mercaderías. Compra, venta, alquiler, mantenimiento, exportación e importación de máquinas y equipos en general, para su uso industrial, comercial o de investigación, con sus respectivos repuestos, accesorios e insumos, en especial relacionados a las artes gráficas, mecánicas y digitales, fotografía y computación, insumos de oficinas.- VII.- DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTO: Mediante la prestación de servicios de consultoría técnica y de planificación, de factibilidad técnico económica y de inversión. Atención a entidades públicas y/o privadas, comedores organizaciones no gubernamentales (O.N.G.), por suministro de alimentos elaborados y preelaborados, explotación de imprenta de artes gráficas y ediciones de revistas, libros e impresos de cualquier naturaleza sobre papel o cualquier otro material. Confección e impresión de indumentaria en general.- VIII.- TELECOMUNICACIONES: La prestación de servicios de telecomunicaciones, incluidas las distintas modalidades de servicios de telefonía, la reventa de servicios de telecomunicaciones, la distribución de tarjetas de telefonía, teléfonos celulares preactivados, instalación de sistemas de telecomunicaciones en general, venta de suscripciones o prescripciones para telefonía básica y de larga distancia y en general todos los productos de telefonía habilitadas por las autoridades competentes; asimismo la sociedad podrá comercializar accesorios para teléfonos y equipos de telecomunicaciones.- IX.- COMUNICACIONES: Desarrollo, comercialización, distribución, de servicios de internet, bajo cualquier modalidad de programas y todo aquello relacionado con la parte comercial de software y web sites, plataforma de conectividad en internet, prestación de servicios de información, licenciamiento, promoción. Elaboración, comercialización, administración, explotación, desarrollo, publicidad, comunicación e información de páginas portales y web sites en internet a través de proyectos y contenidos y servicios, funcionamiento y asesoramiento a terceros para su administración.- X.- REPRESENTACIONES O MANDATOS: Ejercicios de representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, comisiones de personas o de sociedades nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por éste estatuto; con un PLAZO de duración de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; el CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) divididos en QUINIENTAS cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100) valor

nominal cada una y de un voto cada una; la SEDE SOCIAL será en calle Santiago del Estero N° 32 de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa; LA ADMINISTRACIÓN, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; GERENTE será el Sr. Nery Damián RAMOS D.N.I. 16.188.647; El EJERCICIO ECONÓMICO cierra el día 30 de junio de cada año.- A los 14 días de octubre de 2014.- Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Abogado.-

B. Of. 3144

DON FELIX SRL

Conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 19.550, se comunica: NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: Miguel Ángel Martínez, de 55 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle 22 (Norte) N° 73, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina, con documento D.N.I. N° 13.445.705, CUIT 20-13445705-9, y Lilia Ana Mónica Domínguez Martín de Martínez, de 52 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 22 (Norte) N° 73, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina, con documento D.N.I. N° 14.625.270, CUIT 27-14625270-8. II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado con firma certificada de fecha 1 de Diciembre de 2014.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "DON FELIX SRL".- IV) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene su domicilio legal en calle 31 N° 1.145, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Prestar servicios de laboreo agrícola, servicios agropecuarios en general y servicios de transportes y/o logística para cargas generales; con máquinas, herramientas y medios de transporte propios y/o alquilados; b) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la ganadería, agricultura, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, recriar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; c) COMERCIAL: compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, productos veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedor del estado nacional, provincial o municipal, comisionista, mandatario, consignatario y/o representante; d) INDUSTRIALES: fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos detallados en los incisos

anteriores; e) INMOBILIARIAS: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) INVERSORAS: constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, del país y/o del extranjero, crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía y g) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes vigentes.- VI) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la misma se fija en cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha del contrato constitutivo, que es de fecha 1 de Diciembre de 2014, siendo este término prorrogable.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de cien mil pesos (\$100.000), dividido en cien cuotas (100) de mil pesos (\$1000) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme el siguiente detalle: El socio Miguel Ángel Martínez suscribe cincuenta (50) cuotas, por un valor nominal de mil pesos (\$1000) cada una y por un monto total de cincuenta mil pesos (\$50.000) y el socio Lilia A. M. Domínguez Martín de Martínez cincuenta (50) cuotas, por un valor nominal de mil pesos (\$1000) cada una y por un monto total de cincuenta mil pesos (\$50.000). El Capital suscripto por los socios es integrado en efectivo, integrando en este acto cada socio el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones: el socio Miguel Ángel Martínez integra doce mil quinientos pesos (\$12.500) y el socio Lilia A. M. Domínguez Martín de Martínez integra doce mil quinientos pesos (\$12.500). El monto restante de setenta y cinco mil pesos deberá integrarse cuando la Gerencia lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quienes desempeñarán sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, y actuarán de manera indistinta, alternativa, conjunta o separada, pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial, si negase la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho de receso. IX) REPRESENTACIÓN LEGAL Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los Socios Gerentes, quienes actuarán en uso de la firma social de manera individual e indistinta, o conjuntamente. Designar Socios Gerentes por el plazo de duración de la sociedad, en el

marco de lo establecido en el artículo 157, 129 y 58 de la ley de sociedades comerciales, al Sr. Miguel Ángel Martínez, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, nacido el 7 de Octubre de 1959, de 55 años de edad, de profesión comerciante, con documento D.N.I. N° 13.445.705, CUIT 20-13445705-9, con domicilio en calle 22 (Norte) N° 73, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina, y a la Sra. Lilia A. M. Domínguez Martín de Martínez, de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, nacida el 5 de Marzo de 1962, de 52 años de edad, de profesión comerciante, con documento D.N.I. N° 14.625.270, CUIT 27-14625270-8, con domicilio en calle 22 (Norte) N° 73, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina. X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de SETIEMBRE de cada año. Lilia Ana Mónica DOMÍNGUEZ de MARTÍNEZ- Socio Gerente de DON FELIX SRL.-

B. Of. 3144

LA MORENA S.R.L.

Conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 19.550, se comunica: NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: Eduardo Miguel Martínez, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle 22 (Norte) N° 73, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina, con documento D.N.I. N° 33.260.857, CUIT 20-33260857-7, y la Sra. Melisa Anabella Martínez, de 31 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 22 (Norte) N° 73, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina, con documento D.N.I. N° 30.456.575, CUIL 27-30456575-1. II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado con firma certificada de fecha 13 de Enero de 2015.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "LA MORENA S.R.L."- IV) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene su domicilio legal en calle 31 N° 1.145, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la ganadería, agricultura, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, recriar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; b) SERVICIOS: Prestar servicios de laboreo agrícola, servicios agropecuarios en general y servicios de transportes y/o logística, para cargas generales, con máquinas, herramientas y medios de transporte propios y/o alquilados y/o de terceros; c) COMERCIAL: compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, de ganado y

productos agrícolas, semillas, agroquímicos, productos veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedor del estado nacional, provincial o municipal, comisionista, mandatario, consignatario y/o representante; d) INDUSTRIALES: fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos detallados en los incisos anteriores; e) INMOBILIARIAS: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) INVERSORAS: constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, del país y/o del extranjero, crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía y g) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes vigentes.- VI) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la misma se fija en cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha del contrato constitutivo, que es de fecha 13 de Enero de 2015, siendo este término prorrogable.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de cien mil pesos (\$100.000), dividido en cien cuotas (100) de mil pesos (\$1000) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme el siguiente detalle: El socio Eduardo Miguel Martínez suscribe noventa (90) cuotas, por un valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una y por un monto total de noventa mil pesos (\$90.000) y el socio Melisa Anabella Martínez diez (10) cuotas, por un valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una y por un monto total de diez mil pesos (\$10.000). El Capital suscripto por los socios es integrado en efectivo, integrando en este acto cada socio el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones: el socio Eduardo Miguel Martínez integra veintidós mil quinientos pesos (\$22.500) y el socio Melisa Anabella Martínez integra dos mil quinientos pesos (\$2.500). El monto restante de setenta y cinco mil pesos deberá integrarse cuando la Gerencia lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien desempeñará sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad. IX) REPRESENTACIÓN LEGAL Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del gerente, quien actuará en uso de la firma social de manera individual.

Designar Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad, en el marco de lo establecido en el artículo 157, 129 y 58 de la ley de sociedades comerciales, al Sr. Eduardo Miguel Martínez, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1987, de 27 años de edad, de profesión comerciante, con documento D.N.I. N° 33.260.857, CUIT 20-33260857-7, con domicilio en calle 22 (Norte) N° 73, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina. X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de AGOSTO de cada año. Eduardo Miguel MARTÍNEZ– Socio Gerente de LA MORENA S.R.L.-

B. Of. 3144

INFOCOM S.R.L.

INFOCOM S.R.L. informa conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550: Socios: don Ricardo Luis PEPA de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Febrero de 1955, de estado civil casado Documento Nacional de Identidad Número 11.405.953, C.U.I.T. N° 20-11405953-7, de profesión comerciante domiciliado en calle 28 bis número 1.232 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, don Alberto Oscar BALENT de nacionalidad argentino, nacido el 24 de julio de 1959, de estado civil casado Documento Nacional de Identidad Número 13.445.845, C.U.I.T. N° 20-13445845-4, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida San Martín Número 291, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Fecha del Instrumento Privado: dos de Febrero del año 2015.- Denominación: INFOCOM S.R.L.; Domicilio: Fija sede social en calle 21 N° 1349 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina. Objeto Social: Compraventa, y desarrollo de software de sistemas, programas de cómputo, licencias para uso de programas de cómputo, de aplicación, diseños computacionales, mantenimiento, reparación, suministro de materiales, manuales y procedimientos, artículos para computadoras, y en general cualquier actividad mercantil relacionada con la misma, pudiendo dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: La compraventa, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, locación y transporte de todo tipo de bienes y servicios, como así también insumos comerciales e industriales en general, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante.- La explotación de patentes de invención y/o propiedad intelectual y/o marcas nacionales y extranjeras. b) FINANCIERAS: Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.- c) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y

efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-d) SERVICIOS: Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para móviles, páginas web, digitalización, y marketing online. Administración de equipos, redes y servidores, así como el soporte y el mantenimiento de equipos e instalaciones informáticas. Desarrollo de hardware, diseño y fabricación de equipos electrónicos. Suministro, instalación, mantenimiento, y en general el comercio de todo tipo de equipamiento informático, programas de ordenador y sistemas informáticos, así como el desarrollo de aplicaciones específicas y todo tipo de asistencia técnica. Diseño y elaboración de programas formativos de perfeccionamiento profesional y desarrollo personal. El desarrollo, implantación, ejecución, producción, comercialización y prestación de nivel de servicio de sistemas de información de cualquier naturaleza. Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000), dividido en Seiscientos (600) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una. El Sr. Ricardo Luis PEPA suscribe la cantidad de Trescientas (300) cuotas, el Sr. Alberto Oscar BALENT suscribe la cantidad de Trescientas (300) cuotas. Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años (50) a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no. El Gerente Administrador será el representante legal de la Sociedad y desempeñarán sus funciones durante la vida de la Sociedad permaneciendo en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. Fiscalización: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-Se asigna el Cargo de Socio Gerente a los Sres. Ricardo Luis PEPA Documento Nacional de Identidad Número 11.405.953 y Alberto Oscar BALENT Documento Nacional de Identidad Número 13.445.845. Cierre de ejercicio: El día 31 de agosto de cada año.- Ricardo Luis PEPA, Socio Gerente.- Alberto Oscar BALENT, Socio Gerente.-

B. Of. 3144

**CLEANER INC S.R.L.
MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL
ARTICULO CUARTO**

Se hace saber que CLEANER INC S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Septiembre de 2.013, Libro de Sociedades, Tomo V/13 – Folio N° 201/203 – Resolución N° 350/13 – Expte. 1076/13, en instrumento privado de cesión, de fecha 12 de Enero de 2015 han resuelto que el señor GONZALEZ, Edgardo Daniel cede la cantidad de 6 (SEIS) cuotas sociales a la señora JIMENEZ BEJARANO, Karla, de nacionalidad costarricense, clase 1984, soltera, PASAPORTE N°

303970673, CUIL N° 27-94888222-7, ama de casa, domicilio real en Ruta 35 y P. Farinatti de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). lo que modifica el Estatuto Social en su artículo 4), quedando el mismo de la siguiente manera: **“ARTICULO 4): “Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la siguiente manera: El señor PAEZ, Nicolás Alberto, 114 cuotas por pesos once mil cuatrocientos (\$11.400), y la señora JIMENEZ BEJARANO, Karla, 6 cuotas por pesos 600 (\$600)”. PAEZ, Nicolás Alberto, socio gerente.-**

B. Of. 3144

**CLEANER INC S.R.L.
MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL
ARTICULO CUARTO**

Se hace saber que CLEANER INC S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Septiembre de 2.013, Libro de Sociedades, Tomo V/13 – Folio N° 201/203 – Resolución N° 350/13 – Expte. 1076/13, en instrumento privado de cesión, de fecha 25 de Febrero de 2015 han resuelto que la señora JIMENEZ BEJARANO, Karla cede la cantidad de 6 (SEIS) cuotas sociales y el señor PAEZ, Nicolás Alberto cede la cantidad de 108 (ciento ocho) cuotas sociales, ambos a la señora GAUNA, Marta Elcira, de nacionalidad argentina, clase 1967, casada, DNI N° 18.488.449, CUIL 27-18488449-1, empleada, domicilio real en Durando y Fortineras de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, lo que modifica el Estatuto Social en su artículo 4), quedando el mismo de la siguiente manera: **“ARTICULO 4): “Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la siguiente manera: La señora GAUNA, Marta Elcira, 114 cuotas por pesos once mil cuatrocientos (\$11.400), y el señor PAEZ, Nicolás Alberto, 6 cuotas por pesos 600 (\$600)”. PAEZ, Nicolás Alberto, socio gerente.-**

B. Of. 3144

VALE CUATRO S.R.L.

En la reunión de socios de VALE CUATRO S.R.L. con domicilio en calle Cervantes N° 596 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 03 de agosto de 2.011 en el Libro de Sociedades al Tomo IV/2011, Folio N° 53/57 según la Resolución N° 296/2011 de fecha 03 de agosto de 2011, expediente N° 1.047/2011; celebrada en la sede social, en Cervantes N° 596 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los 29 días del mes de enero de 2.015, Acta N° 5 transcrita en los folios N° 5/8 del Libro de Actas de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa el día 28/12/2011; El socio gerente Constantino José Barrero manifiesta, que con motivo de la decisión de capitalizar los saldos acreedores de los socios aprobada en el punto del orden del día anteriormente tratado, surge la necesidad de reformar el artículo cuarto del Contrato Social de Vale

Cuatro S.R.L. quedando redactado, de la siguiente forma: CUARTA: El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos ochenta y un mil (\$ 381.000,00), dividido en tres mil ochocientos diez (3.810) cuotas de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una de ellas, las cuales han sido suscritas e integradas por los socios de la siguiente proporción: el socio BARRERO, Constantino José la cantidad de un mil doscientas setenta (1.270) cuotas de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una de ellas, por un total de pesos ciento veintisiete mil (\$ 127.000,00); el socio GUESALAGA, Diego la cantidad un mil doscientas setenta (1.270) cuotas de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una de ellas, por un total de pesos ciento veintisiete mil (\$ 127.000,00) y el socio NOCELLI, Bruno Humberto la cantidad de un mil doscientas setenta (1.270) cuotas de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una de ellas, por un total de pesos ciento veintisiete mil (\$ 127.000,00). Cada uno de los socios realiza la integración de sus cuotas partes con dinero en efectivo.

B. Of. 3144

HYDRAMEC SRL.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "HYDRAMEC SRL", Inscripta el 15/05/03 en el libro Sociedades de La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, al T° II/03, F° 28/30, según Resol. N° 167/03 de fecha 15/05/03, Expte. N° 557/03, ha resuelto mediante acta de asamblea de fecha 29/07/11 el aumento del capital social, modificándose el contrato social en su cláusula CUARTA.- En su redacción actual la cláusula CUARTA dice: El capital social es de Pesos ciento veinticuatro mil quinientos, dividido en doce mil cuatrocientos cincuenta cuotas de valor nominal Pesos diez cada una, encontrándose suscrito e integrado así: Rodrigo Marcelo Burgos 6.235 cuotas y Verónica Marina Burgos 6.215 cuotas.-

B. Of. 3144

HYDRAMEC SRL

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "HYDRAMEC SRL", Inscripta el 15/05/03 en el libro Sociedades de La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, al T° II/03, F° 28/30, según Resol. N° 167/03 de fecha 15/05/03, Expte. N° 557/03, hace saber que se anula y/o deja sin efecto la publicación del edicto del Boletín Oficial 3136 con fecha 16 enero de 2015 en pág. 119 titulado HYDRAMEC SRL.

B. Of. 3144

HYDRAMEC SRL

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "HYDRAMEC SRL", Inscripta el 15/05/03 en el libro Sociedades de La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, al T° II/03, F° 28/30, según Resol. N° 167/03 de fecha 15/05/03, Expte. N° 557/03, ha resuelto mediante acta de asamblea N°16 de fecha 05/03/15 la

cesación como Gerente de Rodrigo Marcelo SURGOS DNI: 21.955.214 y designación en tal carácter de Carlos Alberto OTERO DNI: 22.490.269 y la modificación de la cláusula SEPTIMA.

SEPTIMA: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, ostentando tal título Carlos Alberto OTERO, por el plazo de duración social, quien en este acto manifiesta en carácter de declaración jurada NO estar comprendido en las prohibiciones previstas en el arto 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de designar más de un gerente deberán actuar conjuntamente. En tal carácter tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todo tipo de operaciones bancarias y financieras con entidades públicas, mixtas o privadas, incluso libramiento de cheques sin la suficiente provisión de fondos cuando así lo autorice la entidad girada y toda operación civil o comercial autorizada por la ley, directa o indirectamente vinculada al objeto social, siendo la presente una enumeración meramente enumerativa. Les queda prohibido emplear la firma social en garantías o avales a favor de terceros.

B. Of. 3144

HYDRAMEC SRL

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "HYDRAMEC SRL", Inscripta el 15/05/03 en el libro Sociedades de La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, al T° II/03, F° 28/30, según Resol. N° 167/03 de fecha 15/05/03, Expte. N° 557/03, ha resuelto mediante acta de asamblea N°15 de fecha 26/02/15 la modificación del Objeto Social en su cláusula TERCERA; asimismo, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 05/12/14 y su ratificatoria de fecha 25/02/15 la socia Verónica Marina Burgos cedió al socio Maximiliano Alfredo Giovagnini la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad Hydramec SRL, esto es la cantidad de 6.215 cuotas sociales y el socio Rodrigo Marcelo Burgos cedió al socio Maximiliano Alfredo Giovagnini 10 cuotas sociales que tenía en la sociedad Hydramec SRL, modificándose el contrato social en su cláusula CUARTA. En su redacción actual la cláusula TERCERA dice: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial y desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley o tomar representación, comisiones y distribución de los productos, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

a) Mecánica: la reparación y/o servicio de sistemas hidráulicos y/o mecánicos, y compraventa de repuestos y/o materiales en general, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa.

b) Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas y

herramientas. Elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgico, químico, electroquímico y electromagnético, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior.

c) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, embasamiento distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Materiales y elementos para la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, artefactos para calefacción, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. La importación, exportación, compraventa, comercio al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con muebles para el hogar, oficina, industria y comercio, artículos de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas y artículos de deporte.

d) Agropecuaria: Cría de ganado, siembra y demás actividades agropecuarias incluyendo la apicultura.

e) Servicio: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, calefacción, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. Arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Ingenieros de Obra y Constructores. Organización de remates para la venta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales.

f) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

g) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. En su redacción actual la cláusula CUARTA dice: El capital social es de Pesos ciento veinticuatro mil quinientos, dividido en doce mil

cuatrocientos cincuenta cuotas de valor nominal Pesos diez cada una, encontrándose suscripto e integrado así: Rodrigo Marcelo Burgos 6.225 cuotas y Maximiliano Alfredo Giovagnini 6.225 cuotas. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.

B. Of. 3144

TRANSPORTE DEL OESTE S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: Por instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2013, se han formalizado las siguientes modificaciones respecto a la sociedad que gira bajo la denominación "TRANSPORTE DEL OESTE S.R.L.", inscrita el día 21 de Diciembre de 2005 en el Libro de Sociedades, Tomo VI/05, Folio 138/144, según Resolución 611/05 y Expediente 2156/05, con domicilio en Calle 37 N° 1413 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa: CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA: El Señor Rodrigo CHICO, argentino casado en primeras nupcias con María Albina Cavagna, nacido el 07 de Mayo de 1977, DNI 25.882.080 (CUIT 20-25882080-1), domiciliado en calle 37 N° 1413 de General Pico, La Pampa, de profesión Perito Clasificador de Granos, cede y transfiere por venta su participación de 225 cuotas partes que equivalen al 18,75 % del Capital Social, en partes iguales a favor de: la Señora Anaclara CHICO, DNI 29.649.482, CUIL 27-29649482-7, soltera, empresaria, argentina, de 30 años de edad, nacida el 23 de Febrero de 1983, con domicilio en calle 5 N° 1345 de General Pico, La Pampa; la Señora Angelina CHICO, DNI 28.003.866, casada, Diseñadora Gráfica, argentina, de 33 años de edad, nacida el 16 de Abril de 1980, con domicilio en calle 18 bis N° 333 N, de General Pico, La Pampa; y, el Señor Raúl Oscar CHICO, DNI 31.192.641, soltero, comerciante, argentino, de 28 años de edad, nacido el 18 de Octubre de 1984, con domicilio en calle 5 N° 1345 de General Pico, La Pampa. Mediante Reunión de Socios de fecha 16 de Septiembre de 2013 - Acta N° 19 - se aprobó la Modificación del Contrato Constitutivo: "Artículo Cuarto. Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 12.000 (Pesos doce mil), representado por 1.200 cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una. El Capital Social se suscribe totalmente en este acto en las siguientes proporciones: La socia Angelina CHICO participa en un 25 % equivalente a 300 cuotas partes de \$ 10 cada una; la socia Anaclara CHICO participa en un 25 % equivalente a 300 cuotas partes de \$ 10 cada una; el socio Raúl Oscar CHICO participa en un 25 % equivalente a 300 cuotas partes de \$ 10 cada una; y el socio Guillermo Juan MAZA, participa en un 25 % equivalente a 300 cuotas partes de \$ 10 cada una. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado". Renuncia el Señor Rodrigo CHICO a la Gerencia de la firma: El Señor Rodrigo CHICO manifiesta su renuncia a la Gerencia de la firma. Designación de Gerente: por acuerdo de socios se decide designar Gerente de la Sociedad a la Señora Anaclara CHICO, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de febrero de 1983, DNI 29.649.482, con

domicilio en calle 5 N° 1345 de la ciudad de General Pico, La Pampa, quien desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, según lo establece el Artículo Undécimo del Contrato Constitutivo. Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

B. Of. 3144

RTR S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE GERENTE**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: Por instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 2013, se han formalizado las siguientes modificaciones respecto a la sociedad que gira bajo la denominación "RTR S.R.L.", inscrita el día 3 de Marzo de 2006 en el Libro de Sociedades, Tomo II/06, Folio 53/64, según Resolución 101/06 y Expediente 139/06, con domicilio en Calle 37 N° 1413 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa: **CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA:** El Señor Rodrigo CHICO, argentino casado en primeras nupcias con María Albina Cavagna, nacido el 07 de Mayo de 1977, DNI 25.882.080 (CUIT 20-25882080-1), domiciliado en calle 37 N° 1413 de General Pico, La Pampa, de profesión Perito Clasificador de Granos, cede y transfiere por venta su participación de 600 cuotas partes que equivalen al 50 % del Capital Social, en partes iguales a favor de: la Señora Anaclara CHICO, DNI 29.649.482, CUIL 27-29649482-7, soltera, empresaria, argentina, de 30 años de edad, nacida el 23 de Febrero de 1983, con domicilio en calle 5 N° 1345 de General Pico, La Pampa; la Señora Angelina CHICO, DNI 28.003.866, casada, Diseñadora Gráfica, argentina, de 33 años de edad, nacida el 16 de Abril de 1980, con domicilio en calle 18 bis N° 333 N, de General Pico, La Pampa; y, el Señor Raúl Oscar CHICO, DNI 31.192.641, soltero, comerciante, argentino, de 28 años de edad, nacido el 18 de Octubre de 1984, con domicilio en calle 5 N° 1345 de General Pico, La Pampa. Mediante Reunión de Socios de fecha 13 de Septiembre de 2013 - Acta N° 19 - se aprobó la Modificación del Contrato Constitutivo: "Artículo Cuarto. Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 12.000 (Pesos doce mil), representado por 1.200 cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una. El Capital Social se suscribe totalmente en este acto en las siguientes proporciones: La socia Angelina CHICO participa en 200 cuotas partes de \$ 10 cada una; la socia Anaclara CHICO participa en 200 cuotas partes de \$ 10 cada una; el socio Raúl Oscar CHICO participa en 200 cuotas partes de \$ 10 cada una; y el socio Rafael GALLEGU, participa en 600 cuotas partes de \$ 10 cada una. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado". Renuncia el Señor Rodrigo CHICO a la Gerencia de la firma: El Señor Rodrigo CHICO manifiesta su renuncia a la Gerencia de la firma. Designación de Gerente: por acuerdo de socios se decide designar Gerente de la Sociedad a la Señora Anaclara CHICO, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de febrero de 1983, DNI 29.649.482, con domicilio en calle 5 N° 1345 de la ciudad

de General Pico, La Pampa, quien desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, según lo establece el Artículo Undécimo del Contrato Constitutivo. Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

B. Of. 3144

AIGEO S.A.

La sociedad denominada AIGEO S.A. inscrita en La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 05 de septiembre de 2007, Libro de Sociedades, Tomo IV/07, Folio 222/226, Resolución 399/07, Expte. 1463/07, Matricula N° 1066, en Asamblea General Ordinaria de fecha 10/02/2015, N° 113, resuelve designar el siguiente Directorio: Director y Presidente del directorio al Sr. Gatica José Omar, DNI 27.932.184, CUIT 20-27932184-8, Director y Vicepresidente a la Sra. Gatica, Marcela Vanina, DNI 30.042.533, CUIT 27-30042533-5, y Suplente del Directorio al Señor Gatica Jorge Omar, DNI 13.191.134, CUIT 20-13191134-4, por el término de tres ejercicios, según lo establecido por la Ley de Sociedades N° 19550, con vencimiento de mandato al 09/02/2018.

B. Of. 3144

PABLO JOSÉ VERLINI S.A.

General Pico, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio de la Firma Pablo José Verlini SA de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 06 de abril de 2015 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sito en calle 28 (norte) N° 223 de la ciudad de General Pico, a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de un asambleísta para que en representación de la Asamblea firme el acta respectiva,
- 2° Consideración de los documentos contables a que hace referencia el art. 234 inc. 12 del Decreto Ley 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2014,
- 3° Motivo de la presentación fuera de término,
- 4° Distribución de resultado, autorización para exceder los límites fijados por el arto 261 de la ley de Sociedades Comerciales,
- 5° Gestión y remuneración de Directores Titulares.-

Nota si a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los accionistas presentes. Conforme lo establecido en el Estatuto. Puesto a consideraran el punto del orden del día el mismo es aprobado por unanimidad.
Silvia C. BELFIORI Presidente.

B. Of. 3144

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA
CACIP**

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, EL DIA LUNES 27 DE ABRIL DE 2015, a las 20.30 HORAS. A efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos (2) Asociados para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;

2°- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 67° ejercicio cerrado el 31/12/2014;

3°- Elección de ocho (8) Directores Titulares por el término de tres (3) años en reemplazo de los señores Jorge Mario DIVAN, Carlos SCHAAB, Roberto NEVARES, Mirta Susana RIKAP, Sergio Daniel FAUS, Gabriel ETCHEVERRY, Pedro Gustavo GVOZD y Romina Beatriz CAPELLO, por finalización de sus mandatos;

4°- Elección de siete (7) Directores Suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de Luis Teobaldo MOJANA, Leonardo CAPALDO, Julián BERG, Juan PEYRAN, Mirta GONZALEZ, Gustavo PHAGOUAPE, Federico ROITMAN, por finalización de sus mandatos;

5°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de Leandro Andrés GALVAN y Alejo Giles, por finalización de sus mandatos;

6°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de Silvana Esther FERNANDEZ y Carlos María COPELOTTI, por finalización de sus mandatos.

NOTA: DE ACUERDO AL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES. Jorge ORTIZ ECHAGUE, Presidente - Juan Carlos CABOT, Secretario.-

B. Of. 3144

ASOCIACIÓN DAMAS DE BENEFICENCIA

Eduardo Castex, marzo de 2015

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Damas de Beneficencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria. Se realizará el día 20 de Abril de 2015 a las 16 hs. en el Hogar de Ancianos, sito en calle Italia 1036, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1a Lectura y aprobación del Acta Anterior

2a Consideración de la Memoria, inventario Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de Revisores de Cuentas del ejercicio correspondiente al período- 01-01-14 al 31-12-14

3a Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de dos años de 1 Vice- Presidente, 1° Secretaria, 1° Pro- Tesorera, y Vocales Titulares 1° ,3° 5° y Vocal Suplente la todos por formalización de mandatos

4a Elección de 2 revisores de Cuenta, por el término de un año

5a Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea

NOTA La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.

María Angélica REBOLLO Presidenta. María Cristina OLIVA Pro-Secretaria a/c.

B. Of. 3144

ASOCIACIÓN VECINOS PREVENTORES

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: en cumplimiento del Artículo 28 del Estatuto, la Asociación Vecinos Preventores convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 del mes de abril del año 2015 a las 20:00 Horas en Santiago Marzo 1547, Barrio Regazzoli, casa N° 20, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de llamado fuera de término.

2) Lectura de memoria, consideración y aprobación del balance general, del 01/01/2013 al 31/12/2013 Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, informe de revisores de cuenta.

3) Cambio total de autoridades.

La Comisión
B. Of. 3144

**ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS
DE VIALIDAD NACIONAL 21 DTO. LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de Vialidad Nacional 21 Dto. La Pampa de la localidad de Santa Rosa, convoca a sus Asociados para el día 30 de Abril del año 2015, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social sito en calle Mutual Vialidad Nacional - Casa N° 56 - Barrio Vial 21°, de la localidad de Santa Rosa a la 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de diciembre del 2014.
3. Elección de: a) Tres (3) Consejeros Titulares, Cuatro (4) Consejeros por un periodo de 2 años y siete (7) Consejeros Suplentes
b) Tres (3) miembros titulares de Junta Fiscalizadora y Tres (3) miembros suplentes del mandato, por un periodo de 2 años.

Mario GONZALEZ ZACCARDI, Presidente – Rocío Anabel RODRIGUEZ, Secretaria.-

Nota: (*)

Art. 35:... E quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

Art. 38:... "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa... "

Art. 39:... "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; Los siguientes datos, Nombre y Apellido, Numero de Documento de Identidad y Firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en ultimo termino. Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 01 de abril del 2015, dentro del horario habitual de atención al Público.-

B. Of. 3144

**ASOCIACIÓN COOPERADORA SECCIONAL III
UNIDAD REGIONAL I**

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Seccional- U.R. I - convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15/04/2015, a las 21 hs, en la sede de la entidad sito en calle José Ingeniero N° 562, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Tratar el Pasivo del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2012 (omitido en la Asamblea Anterior).
- 2°.- Designar 2 (dos) socios para la firma en el Acta de la Asamblea
- 3°.- Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos y el Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2014
- 4°.- Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

Alfonso Rubén RODRÍGUEZ Presidente - Alicia LÓPEZ, Secretaria.

B. Of. 3144

**ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE WINIFREDA**

Winifreda, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Sábado 11 de Abril de 2015 a la hora 18:00, en la sede del cuartel de Bomberos sito en San Martín N° 450 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio N° 16 comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014, como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2- Elección de 9 (nueve) miembros titulares (en reemplazo de Mandrini, Luis; Hefner, María Ester; Arias, Verónica; Fernández Larrovere, Clarisa; García Fernández, Emiliana; Lang, José Luis; Villada Silvia; Mayer Urban, Héctor y

Torres, Jorge) y 2 (dos) suplentes (en reemplazo de Arias, Pedro; y Besso, Susana). Todos por vencimiento en sus mandatos.

3- Elección de 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente para la renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en sus mandatos en reemplazo de Berger, Néstor Fabián y Barroso, Carlos Emanuel. .

4- Designación de 2 (dos) asociados para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.

MANDRINI, Luis - Presidente-; HEFNER, María Ester-Secretario-

NOTA: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.-

B. Of. 3144

ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO PAULO FREIRE

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Abril de 2015, a las 20: 15 Horas, en la sede social, sita en la calle Alvear N° 443 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Lectura y Aprobación de memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2014

2° - Renovación de la totalidad de las autoridades.

3°- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Alejandro Fidel NICOLETTI, Presidente.

B. Of. 3144

ASOCIACIÓN SANTA ROSA VOLEY

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Vóley, Personería Jurídica Matrícula N° 1977, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2015 a las 20,30 Hs. en el domicilio legal de la misma, Maestros Pampeanos N° 170 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2014 e informe del órgano de fiscalización. (Revisor de Cuentas).

2. Determinación del valor de la nueva Cuota Societaria.

3. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Alfredo César TORRES, Presidente - Sergio Alberto RECHERT, Secretario.

B. Of. 3144

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB PUNTO UNIDO

25 de Mayo, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de la Asociación Civil "Club Punto Unido" convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2015 a las 18:30 hs. a desarrollarse en las instalaciones de la Asociación sita en Avda. Don Bosco y calle General Pico de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos Asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea.

2º) Razones por las cuales se efectúa el llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos-Sociales finalizados al 31 de Diciembre de 2011 , al 31 de Diciembre de 2012 y al 31 de Diciembre de 2013.-

4º) Elección de once (11) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes del Consejo Directivo, por el término de dos (2) años, por finalización de mandatos.

5º) Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, por finalización de mandatos.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto.

La elección de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas se realizará mediante la

presentación de listas de acuerdo a la normativa dispuesta por el Reglamento Interno del Consejo Directivo y que se encuentra a disposición en la sede de la Asociación.

El plazo para la presentación de listas vencerá el día 01 de abril de 2015 a las 20,00 hs., tal lo establece el Reglamento para la elección del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas de esta institución, en su Artículo 4º

A fin de poder participar de la Asamblea y de las listas, los asociados deberán mantener regularizada su situación de deuda con la Asociación, pudiendo hacerlo hasta el día 10 de abril a las 21,00 hs.

Sergio ZURITA, Presidente, Marcela Inés COLI, Secretaria.-

B. Of. 3144

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FLECHAS PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (fuera de término)

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de 2015, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar efectuar la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 16 de Abril de 2015 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de convocatoria;
2. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término;
3. Análisis de las actividades de los ejercicios comprendidos entre el 31/01/2012 al 30/09/2012, entre el 01/10/2012 al 30/09/2013, y entre el 01/10/2013 al 30/09/2014; lectura y aprobación de la memoria para los ejercicios respectivos;
4. Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 31/01/2012 al 30/09/2012, entre el 01/10/2012 al 30/09/2013, y entre el 01/10/2013 al 30/09/2014; y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios respectivos;
5. Renovación de autoridades;
6. Acciones previstas para el Ejercicio 2014-2015; y
7. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiún horas, se da por finalizada la presente reunión.

Juan C. SCHNEIDER, Presidente - Roberto C. KUNTZ, Secretario.-

B. Of. 3144

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

Macachín, marzo de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 27 de los Estatutos de esta institución, se convoca a los señores socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 2015 a las 18:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle Corrientes N° 632, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
 2. Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio 2014.
 3. Renovación total de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la institución.
- Oscar, SCHMIDT, Presidente - Guillermo SIERRA, Secretario.-

B. Of. 3144

SOCIEDAD ITALIANA UMBERTO I

Victorica, marzo de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2015 a las 19 hs. en las instalaciones de la Sociedad Italiana Umberto I de Victorica para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos, Estado de situación Patrimonial e Informe de la Comisión revisora de cuentas de los ejercicios con cierre el 31 de diciembre de 2014.
- 3) Cuota social.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato:
Elección de Presidente, prosecretario, tesorero, segundo vocal titular, primer vocal suplente, Segundo vocal suplente .Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social la Asamblea se realizará una hora después de la fijada por la convocatoria con los socios presentes siempre que antes no se hayan reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Carmen L. FALABELLA, Presidente - Otilia PAGELLA, Secretario

B. Of. 3144

BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO

Doblas, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Abril de 2.015, a partir de la hora 18:30, en la sede de la misma, F. Lizaso 512, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º - Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2.014.
- 3º - Elección para renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato.
- 4º - Fijar la cuota social correspondiente al año 2.015.-
María Alejandra FERNANDEZ, Presidenta - Marta IGLESIAS, Secretaria.-

B. Of. 3144

BIBLIOTECA POPULAR MALVINAS ARGENTINAS

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Malvinas Argentinas" de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Entidad, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11 de abril del 2015 a las 19 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea
- 2) Consideración de Memoria Balance e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 04 de octubre del 2013 al 31 de diciembre del 2014.
- 3) Fijar cuota social

Nota: Según lo dispuesto por el Estatuto, la asamblea quedara legalmente constituida, después de transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes.-
Raúl CAMERLINCKX, Presidente - Norma DÍAZ, Secretaria.

B. Of. 3144

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
EMBAJADOR MARTINI**

Embajador Martini, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento del artículo 19 del estatuto social 'la comisión directiva del centro de jubilados y pensionados de Embajador Martini L.P. convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 2015, a las 16 hs. en su sede social situada en avenida. San Martín número 264.

Con el siguiente

ORDEN DE DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la memoria y balance e informe de los revisores de cuenta del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 3- Nombramiento de dos Asambleístas socios para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 4- Nota de no haber la mitad más uno de los socios presentes a la hora fijada para la Asamblea, esta sesionará una hora después con el número de socios presentes. Artículo 26.
Diego Carlos HECKER Presidente - Norma TESTA, Secretaria.

B. Of. 3144

COOPERADORA POLICIAL WINIFREDA

Winifreda, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará este Jueves 16 de Abril de 2.015 a la hora 20: 00, en la sede de la Cooperadora, sito en Belgrano N° 345 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Cuadro de Bienes de Uso, y demás cuadros anexos del ejercicio que va desde el 01/01/2013 al 31/12/2013. Tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2013
- 4) Tratamiento de la Memoria, Estado Contables, Cuadro de Bienes de Uso, y demás cuadros anexos del ejercicio que va desde el 01/01/2014 al 31/12/2014. Tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2014.
- 5) Renovación total de la comisión directiva por finalización en sus mandatos. Los cargos a cubrir son de ocho miembros titulares y dos miembros suplentes.
- 6) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por

finalización en los mandatos. Los cargos a cubrir son: Un revisor de cuenta titular y uno suplente.

7) Tratamiento del valor de la Cuota Social (Art. 12 Estatuto).-

Isidro LINCE, Presidente - Roberto Aníbal PALL, Secretario
B. Of. 3144

CÍRCULO DE AEROMODELISMO Y AUTOMODELISMO CHAPALEUFU

Intendente Alvear, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede sita en calle Roca 632, el día 21 de abril de 2015 a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los motivos por los que se convoca la Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de documentación contable: Memoria, Inventario y Balance General, Informe de Revisor de Cuentas, del ejercicio N° 04 finalizado el 31/12/2014.

Nota: De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios presentes.

Eduardo PANADEIRO, Presidente - Héctor Rodolfo ACEDO, Secretario.-

B. Of. 3144

COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO DR. RENE GERÓNIMO FAVALORO

Ataliva Roca, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según acta n° 2, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de abril de 2015 a las 15:00 horas en la Sede Social, sitio en calle Pueyrredón n° 168 de la Localidad de Ataliva Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2014.-
- 2) Modificación cuota societaria.-
- 3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

BLANCO Gustavo Daniel, Presidente - BURGUI Mariana Belén, Secretaria.-

B. Of. 3144